



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



N° 098-2018 Sesión Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas del día martes 13 de marzo del 2018, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
Josué Obando Miranda
Rodolfo Brenes Sancho
Yorleny Quesada Ramírez
Arturo Rodríguez Morales
Flor María Valverde Prado
Walding Oscar Bermudez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
Jose Manuel Artavia Delgado
Edgar Daniel Alvarado Mata
Elizabeth Bermúdez Morales
Alexander Monge Brenes
Kattya Rodríguez Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Alba Buitrago Arias
Jorge Antonio Molina Rodríguez
Mayela Cantillo Mora
Odeth Cristina Garita Romero
Jesús Brenes Rojas
Natalia Marín Fuentes
Jorge Pérez Román
Marco Tulio Corrales Mora
Efraín Arias Álvarez
Alejandra Rodríguez Cordero
Javier Salazar Sánchez

SINDICOS SUPLENTE

Isaac Salazar Chavarría
Marita Salas Sandí
Ronald Ramos Herra
María de los Ang. Solís Madrigal
Diana Carolina Eras Hidalgo

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde
Licda. Lisbeth Barboza González – Vicealcaldesa
Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal Concejo Municipal.

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

- Entonación Himno Nacional.

ARTICULO PRIMERO

APROBACION ACTA ANTERIOR.

Acta Sesión Ordinaria N° 097-2018 del martes 06 de marzo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO

Correspondencia

ARTICULO TERCERO

Informes de la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez

ARTICULO CUARTO

Dictámenes de Comisiones

ARTICULO QUINTO

Informes del señor Alcalde– MS.c. Luis Fernando León Alvarado

ARTICULO SEXTO

Mociones

ARTICULO SETIMO

Informes de Regidores y Síndicos

- Entonación Himno Regional El Turrialbeño.



ARTICULO PRIMERO
DISCUSION Y APROBACION ACTA ANTERIOR.

- **Acta Sesión Ordinaria N° 097-2018 del martes 06 de marzo 2018.**

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Compañeros tenemos unos vecinos de la comunidad de Lomas del Río, ellos vienen a manifestar una inquietud con respecto al camino donde ellos residen y van a ser si ustedes así lo considera pertinente, atendidos en la sala de comisiones por el señor Alcalde, yo le he pedido al compañero Josué Obando como Vicepresidentes si él puede estar allí, me parece importante el síndico que pudiera estar y don Alexander.,

Sometido a votación es aprobada, por lo tanto se le indica a las personas mencionadas del Concejo se trasladen a la Sala de Comisiones, para que procedan a atender a los vecinos de Lomas del Río. Aprobado por unanimidad.

Regidora Flora Solano Salguero: En el folio 56499 de la semana pasada que atendimos en Comisión Municipal a la Asociación Desarrollo y beneficiarios de la empresa desarrolladora del proyecto del Distrito Santa Teresita, quedamos de enviarle la nota, el acuerdo a las dos personas que se mencionan ahí doña Sonia Montero y a la señora Evelyn, el señor Alcalde quedó de indicarnos la fecha en que va a ser la cita, hace un ratito le pregunté y me dijo que iba a ser de este viernes en ocho, pero no me dijo la hora, si ya está ratificado a las 10 de la mañana para el 23, mandaron una nota a ellas dos pero doña Sonia no va a venir, la va a representar doña Evelyn y la fiscal de la parte del INVU, pero el Alcalde me dijo que es de este viernes ocho a las 10 de la mañana, esto es con el fin de que las personas que están en la Comisión, que son don Martín Fallas y el compañero Valerio se apersonen nos llamen para verificar y que estén presentes ese día y una muchacha que también estaba en ese grupo para que ese día estén presentes y valorar la situación del proyecto de ellos, entonces si el señor Alcalde cuando ingrese después de atender los vecinos nos puede informar.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Florita lo usted está preguntando aquí tengo el correo dice así: Recibido muchas gracias, agendaremos la visita al gobierno local para aclarar personalmente la situación indicada, no obstante lo anterior le informo que el pasado 5 de febrero celebramos reunión en mi despacho con don Jorge Valerio Brenes, doña Arellis Arce, don Esteban Hernández de la Municipalidad Turrialba, doña Elizabeth Viales – Desarrolladora del proyecto vivienda Santa Teresita, doña Evelyn Conejo - Directora y Urbanismo y Vivienda INVU, doña Ana Sancho - Jefa de Fiscalización del INVU y la suscrita, el objetivo de tal reunión era aclarar la competencia del INVU en el proceso, fraccionamiento con fines urbanísticos tramitado por ese gobierno local como fraccionamiento simple, por esta ubicado frente a calle pública, ese trámite no fue presentado a INVU por lo que no es posible nuestra intervención, nuestra Directora de Urbanismo y Vivienda se pondrá en contacto con ustedes para coordinar la visita. Saludos Arquitecta Sonia Montero Díaz - Presidenta Ejecutiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, del documento que entró al Concejo y que es importante que conste en el acta, se indica de la reunión, pero no se dice que día ni la hora, en este.

Sínd. Jorge Molina Rodríguez: Para la señora Vicealcaldesa es que tengo una preocupación de lo que está sucediendo en la Urbanización Las Gaviotas, yo no sé cómo se hizo el trabajo de red de cuido, y me está preocupando porque ya hay varias denuncias, de la misma comunidad, que hay un taco cuando llueve sale mucha hediondez ahí, yo no sé si la red de cuido de ahí está conectado también a la cuestión de los trabajos que hicieron ahí, no sé porque a como me mandaron la foto, ya yo se la mandé al señor Alcalde de la situación que se está viviendo ahí, que cuando llueve se llena eso, todas las formas de las cunetas y sale hediondez como de tanque séptico y todo eso, yo no sé si estará todo conectado también lo del CECUDI ahí y lo otro señora Vicealcaldesa, que no han mandado a chapear ahí, entonces me preocupa esa situación, pero si necesito tal vez formar una Comisión no



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



sé cómo lo de la señora Presidenta Municipal para ver cómo está la situación de eso, porque me preocupa esa situación, donde yo he solicitado que si no tiene que intervenir el Ministerio de Salud, pero me dicen que no, que el Ministerio de Salud no va a llegar a escarbar, ni traer maquinaria para ver ese problema, hay un taco que no sé si es que está bloqueado en las salidas, no sé cómo está la cuestión de ese proyecto, pero cuando se llena por eso huele a puro tanque séptico.

Licda. Lisbeth Barboza González - Vicealcaldesa: Don Jorge, vamos a ver, la parte que usted indica de lo de las aguas, me extrañaría que provenga del CECUDI en vista de que no está en funcionamiento, entonces el problema tiene que estar en otro sector, el CECUDI está absolutamente nuevo, no se ha utilizado entonces sería imposible que provenga de ahí esa situación, entonces habría que revisar de dónde está proveniente el problema y a ver cómo podemos solucionarlo y en cuanto al tema la chapea, yo ya le había dicho al Ingeniero Alexander Rodríguez que incluyera el CECUDI dentro de los roles de limpieza periódica, en estos momentos los compañeros lógicamente tienen otros lugares que chapear, apenas ellos puedan van a ir al lugar, recordemos que todavía no se ha hecho el proceso de la contratación, les había comentado que se estaba en unos procesos previos, pero ya se va a sacar toda la contratación de la administración a licitación pública, entonces hay que esperar a que salga adelante y ya de ahí en adelante se va a encargar la nueva empresa que venga a administrar.

Sínd. Jorge Molina Rodríguez: Señora Vicealcaldesa de lo que pregunto es que, si en el mismo trabajo que hicieron fueron conectados, yo sé que no está funcionando yo no digo que sea de ahí, yo sé que hay algo está pasando que hay un taco entonces el agua la está devolviendo, yo digo que en el momento que el CECUDI ya esté funcionando no vayamos a tener un problema, que en el momento que esté trabajando se vaya a llenar también ahí, esa es la gestión, que si ellos se conectaron también igual en la misma alcantarilla para sacar las aguas en el momento que se vaya a comenzar a funcionar el CECUDI.

Licda. Lisbeth Barboza González - Vicealcaldesa: Bueno don Jorge, esa parte técnica lógicamente yo no la pudo manejar en este momento, entonces tendríamos que investigar la parte de cómo se hizo la construcción, para ver si efectivamente se conectaron a la red de cloacas como debe ser, pero vamos a preguntarle a la Arquitecta.

Con estas observaciones se aprueba de conformidad el acta anterior. (Votó el Regidor Edgar Alvarado en lugar del Regidor Josué Obando se encuentra en la sala de comisiones atendiendo a los vecinos).

ARTICULO SEGUNDO **CORRESPONDENCIA**

- 1. Oficio No. 62-SCMD-18 firmada por el señor Alexander Díaz Garro – Secretario Municipal de Dota, dirigida al Ing. Eddy Baltodano - Director Regional CONAVI-Limón, con copia a todas las Municipalidades del país, de fecha 21 de febrero del 2018.**

Artículo X. para apoyar que las personas de Lilán hacia Hone Creek, puedan tener respaldón ya que ha habido muchas muertes, solicitarle a CONAVI y al Director Ing. Eddy Baltodano, pedirle a las 81 municipalidades que nos apoyen sobre este acuerdo, esta ayuda es en la ruta 36 Cahuita Hone Creek.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido el documento. Que este Concejo Municipal apoya la solicitud presentada por el regidor Luis Bermúdez, secundada por la regidora Helen Simons Wilson, de solicitarle a CONAVI y al Director Ing. Eddy Baltodano, pedirle a las 81 municipalidades que nos apoyen sobre este acuerdo, esta ayuda es en la ruta 36 Cahuita Hone Creek.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- 2. Oficio 045-SM-2018 firmado por la señorita Katherine Andrea Quirós Coto -** Secretaria Municipal de la Municipalidad del Guarco, dirigida al Ing. Eddy Baltodano, Director Regional CONAVI-Limón, de fecha 21 de febrero 2018.

Artículo 4:

Moción presentada por el Regidor Luis Bermúdez Bermúdez, secundada por la Regidora Helen Simons Wilson, que dice:

Para apoyar que las personas de Lilán hacia Hone Creek, puedan tener respaldón ya que ha habido muchas muertes, solicitarle a CONAVI y al Director Ing. Eddy Baltodano, pedirle a las 81 municipalidades que nos apoyen sobre este acuerdo, esta ayuda es en la ruta 36 Cahuita Hone Creek.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido el documento. Que este Concejo Municipal apoya la solicitud presentada por el regidor Luis Bermúdez, secundada por la regidora Helen Simons Wilson, de solicitarle a CONAVI y al Director Ing. Eddy Baltodano, pedirle a las 81 municipalidades que nos apoyen sobre este acuerdo, esta ayuda es en la ruta 36 Cahuita Hone Creek.

- 3. Publicación en La Gaceta No. 39 del miércoles 1º de marzo del 2018.**

Cambio de fecha de la sesión ordinaria a celebrarse el 1º de mayo del 2018 para el miércoles 2 de mayo del 2018, a las 3:30 pm., en el Salón de Sesiones Municipal

SE ACUERDA:

Que se da por conocido y que se les informa a todos los miembros del Concejo Municipal de la aprobación del cambio de sesión para el 2 de mayo del 2018.

- 4. Nota firmada por la señora Marigen García Navarro – Presidenta APAMTU, dirigida a la Comisión Municipal Pro Construcción urgente del centro diurno para adultos mayores, con copia a la Regidora Vilma Mora, Presidente del Concejo y al Msc. Luis Fernando León, Alcalde.**

Que nos entregue el plan o cronograma de las acciones pendientes para lograr el objetivo, con posibles fechas de inicio y conclusión de la obra. Esto según informe del señor Alcalde en la sesión ordinaria No. 089

SE ACUERDA:

Que se le traslade al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que a través del departamento respectivo le den la información solicitada a la señora Marigen García, Presidenta del APAMTU. Que en el tiempo de ley le den la respuesta y con copia a este Concejo Municipal.

- 5. Nota firmada por la señora María de los Ángeles Solís - Síndica Suplente del distrito de Tuis, dirigida al Consejo Nacional de Vialidad, MOPT- San José, con copia al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo 2018.**

Que se tome en cuenta el camino de pata de gallo, alto los Salas precisamente en Cien Manzanas, ya que hay productores de caña y café, leche que por las malas instalaciones del camino se obstaculiza sacar los productos los cuales los utilizan para el bienestar diario de ellos, ya que es su fuente principal de trabajo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SE ACUERDA:

Que se da por conocido y se le traslada el Consejo Nacional de Vialidad, para que en el tiempo de ley den la respuesta y envíen copia a este Concejo.

- 6. Oficio UTCV-EXT-026-03-2018 suscrito por el Ing. Julio Mora Solano, Director Unidad Técnica de Gestión Vial, dirigida al señor José Joaquín Gabriel Binns, con copia al Concejo Municipal, de fecha 02 marzo 2018.**

Solicitud ante el departamento de gestión vial por parte del Concejo Municipal.

En vista de tales consideraciones la declaratoria como públicas de calles debe responder a una adecuada planificación urbana y a proyectos de desarrollo previamente estudiados y aprobados por las entidades públicas correspondientes, en este caso previa autorización del departamento asignado en el INVU para luego proceder con los departamentos correspondientes en la municipalidad.

SE ACUERDA:

Se da por conocido. Y que sea de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal.

- 7. Oficio No. ODU-CM-004-2018 suscrito por la Licda. Arelis Arce Laguna – Control Constructivo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo 2018.**

Estadística de permisos de construcción. Informe respecto a estadísticas numéricas de los permisos de construcción otorgados durante los años 20145, 2016 y 2017 dado por el Departamento a mi cargo, además de los metros cuadrados construcción de esos periodos. 2015 quinientos cuarenta y cinco, 2016, quinientos cincuenta y dos y en el 2017 quinientos noventa y ocho.

Por otra parte solicito un tiempo prudencial al Departamento de Control Constructivo para brindar el informe de los metros cuadrados de construcción durante estos mismos periodos.

SE ACUERDA:

Que se da por conocido y en cuanto tenga la otra información con respecto a los metros cuadrados de construcción durante los periodos 2015, 2016 y 2017, sea de conocimiento del Concejo Municipal.

- 8. Nota firmada por el señor Fernando Sandoval, dirigida al Alcalde, Junta Vial y al Ing. Julio Mora, Departamento de Gestión Vial, con copia al Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo del 2018.**

Vecinos del barrio Lomas del Río solicitan la colaboración para solucionar un problema, que hace falta 25 metros de tramo de entrada, en la cual vive una persona con discapacidad y una zanja de una orilla de calle que también se necesita que se haga el arreglo necesario.

SE ACUERDA:

Que este Concejo Municipal da por conocido la nota. Se le envía a al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, Junta Vial y al Ing. Julio Mora, Departamento de Gestión Vial y que en el tiempo de ley se dé la respuesta al interesado.



9. Nota del Comité de Caminos del Barrio Noche Buena, dirigida a señores Junta Vial Cantonal, con copia al Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo del 2018.

a) Bacheo de primera calidad. b. Continuación del asfalto. c) Cantidad de vehículos que transitan durante el día y la noche. d) Curva peligrosa después del cruce de línea. Quieren una respuesta clara y documentada de los puntos antes expuestos.

SE ACUERDA:

Que se da por conocida la nota. Que se le traslade al Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que se sirvan dar respuesta en el término de ley a los vecinos del Comité de Caminos de Noche Buena y envíen copia a este Concejo Municipal.

10. Oficio Euyeny Garro Díaz - Contraloría de Servicios, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 02 de marzo del 2018.

Cumplimiento del artículo 14, inciso 3 y 4 de la Ley 9158.

SE ACUERDA:

Que se da por recibido el documento. Sería importante que la señora Euyeny Garro, Contralora de Servicios haga una exposición del informe de labores, por lo que se le solicita indicar la fecha y hacer la exposición. El documento se encuentra en el Departamento de Secretaria para ser consultado.

ARTICULO TERCERO

INFORMES PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.

1. Oficio firmado por el funcionario José Heiner Saborío Ramírez – Encargado de Patentes, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo 2018.

Para su conocimiento y fines correspondientes la Oficina de Patentes presenta la siguiente solicitud de Licencia Temporal para la Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico.

Primero: la solicitud es presentada por la Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura cedula Jurídica 3002051514, representa legal Alexander Andrade Jimenez, cedula de identidad 303080573.

Segundo: La apertura del Expediente se realizó el día 23 de Febrero del 2018 y se completó el día 13 de Marzo 2018, donde se solicita **DOS** licencias para el expendio de bebidas con contenido Alcohólico, las cuales serán explotadas en la Expo Feria del Hogar de Ancianos 2018. En el paradero Turístico san Buenaventura. Del 16 al 26 de Marzo 2018.

Tercero: el Expediente cuenta con todos los requisitos solicitado en el artículo 21 del Reglamento de la Municipalidad de Turrialba sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley 9047.

Cuarto: Según como lo establece el artículo 18 del Reglamento de la Municipalidad de Turrialba sobre la Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico Ley 9047. “En caso de las licencias temporales la tramitación y aprobación, queda a cargo del Departamento de Patentes, pero el otorgamiento, la revocación y sanciones solo lo podrá realizar el Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



POR LO TANTO de acuerdo a lo anterior, la solicitud de Licencia Temporal cumple con todos los requisitos solicitados, por lo que se traslada al concejo Municipal para su respectivo otorgamiento.

SE ACUERDA:

Autorizar al Departamento de Patentes de la Municipalidad de Turrialba, para que le conceda a la Asociación Hogar de Ancianos San Buenaventura, dos licencias para el expendio de bebidas con contenido Alcohólico, las cuales serán explotadas en la Expo Feria del Hogar de Ancianos 2018, en el Paradero Turístico San Buenaventura, del 16 al 26 de Marzo 2018 y que proceda a cobrar el monto de ₡ 40.000.00 diarios de acuerdo a lo indica la Ley de Licores.

Notificar este acuerdo al señor Alcalde, al Inspector de Licores y al Jefe de la Delegación Policial de Turrialba, para que sean vigilantes del horario y la no permanencia de menores en la instalación donde va a estar el consumo de licor, en el momento que haya una verificación que eso se da, que procedan de forma inmediata a cancelar el permiso de venta de licor temporal. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Oficio UAI-MT/27-2018 firmado por la Licda. Karleny Salas Solano – Auditora Interna, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 27 de febrero del 2018.

Asunto: Propuesta de directrices para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna.

De acuerdo a resolución R-DC-010-2015, la Contraloría emitió las Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las Auditorías Internas; mediante oficio UAI-MT/44-2015 del 29 de junio del 2015 se le indica a este Concejo Municipal que deben llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir con lo establecido en las directrices las cuales indican que corresponderá al jerarca promulgar las disposiciones institucionales para regular el procedimiento, los plazos y el trámite interno de las solicitudes de dotación de recursos para la Auditoría Interna. Fue visto por el Concejo Municipal, según consta en el Acuerdo No. SM-514-2015, en el Artículo Segundo, inciso 1, punto 3 y 12 de la Sesión Ordinaria No.273-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 21 de julio del 2015.

Considerando la cantidad de asuntos que debe atender el Concejo municipal y dado que las directrices prevén la coordinación pertinente con la Auditoría Interna para la elaboración del cuerpo normativo interno de dicha actividad, se procede con el acompañamiento de la asesoría especializada, a elaborar la siguiente **propuesta** denominada: "Procedimiento: Elaboración del Plan anual operativo y asignación de recursos de la Auditoría Interna" se adjunta documento, el cual pongo en conocimiento para su respectivo análisis, discusión y aprobación posterior.

No omito manifestar que esta Auditoría se pone a su disposición para cualquier aclaración o asesoría con respecto a este tema, que permita cumplir con el requisito establecido para las directrices establecidas por la Contraloría General de la República. Muchas gracias.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: y a continuación lo que ella presenta es el procedimiento para la elaboración del Plan Anual Operativo y el presupuesto de la Auditoría Interna, si hay un punto que a la hora de yo revisarlo me llama mucho la atención, porque en el punto e dice: El Concejo Municipal no deberá trasladar a otra instancia la decisión sobre la solicitud y asignación de recursos de la Auditoría Interna, entonces cuando yo visualizo esto tengo claro que en todas estas ocasiones que la señora Auditora ha pedido presupuesto, responsablemente porque nosotros no formamos parte del Departamento Financiero siempre se ha consultado a esa parte para determinar si hay recursos o no hay recursos, ese es el criterio que hemos seguido, con ese párrafo que yo les acabo de leer pareciera que lo que se nos indica, es que nada más nosotros digamos se aprueba y que después la Administración vea a ver qué hace, si algo he aprendido yo acá es criterio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



técnico, el criterio financiero y legal, entonces me preocupa un tanto y entonces para no entrar en discusión porque no tenemos claridad en el punto, me parece importante si ustedes están de acuerdo que se lo traslademos a don

Fabián para que él haga el análisis y la valoración, y si él necesita, porque la misma señora Auditora lo indica aquí, que se le aclare alguna duda que lo haga y que posteriormente nos indique que debe hacer el Concejo y yo eso sí quiero que conste en actas, porque creo que nosotros hemos sido en ese sentido muy responsables de no tomar una decisión sin antes tener la claridad, si se tiene el contenido presupuestario, lo que pasa es que ya don Jesús Romero por escrito en su debido momento envió a este Concejo y este Concejo le traslado a la señora Auditora, el hecho de que no se podía en este momento concederle a ella la solicitud, entonces ante esa situación ya el Concejo tuvo la respuesta de la parte financiera, en este caso es si el Concejo puede tomar una decisión de esa manera, sin analizar realmente si hay contenido no, desde mi punto de vista a nivel personal seríamos como muy irresponsables si lo hacemos de esa forma, entonces para no incurrir en error si ustedes están de acuerdo se lo trasladamos al señor Abogado y que en tiempo de ley nos de la respuesta. los compañeros estén de acuerdo en apoyarlo por favor levantar su mano aprobado y leamos la firmeza

SE ACUERDA:

Trasladar el oficio de la señora Auditora al Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal Concejo Municipal, para que lo analice y brinde un dictamen al Concejo, dentro del plazo de ley, indicándole que si se le presentan dudas consulte a la señora Auditora. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado

3. Nota firmada por el señor Luis Castro Castro – Secretario Asociación Desarrollo Integral de La Suiza de Turrialba, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 06 de marzo del 2018.

Reciban un cordial saludo deseándose éxito en sus méritos laborales. La Asociación de Desarrollo Integral de la Suiza, les solicita que por medio de ustedes se realice la solicitud de la boleta n° 0175 con fecha 07-08-2013. En la cual el señor Luis Castro Castro, como representante de la IDI La Suiza, realiza una denuncia sobre una calle que aparece en los planos del colegio de Ingenieros y Topógrafos, además visado por esa municipalidad en el cual se indica que dicha calle es de 14 metros y que tiene una servidumbre de 5 metros de ancho por lo que se solicitó se realizara una inspección urgente, esto debido a que el señor Franklin Quirós Garro, estuvo presentando trámites ante dicha municipalidad para convertir esa calle en una servidumbre de 6 metros, también en dicha ocasión se presentaron fotos de la citada calle y dos copias de planos que certifican, que es el que es una calle pública de 14 metros. En uno de esos planos existe nota del topógrafo señor Carlos Carmona Ramírez en la cual se da fe de que dicha calle existe. Al no recibir ninguna respuesta se procedió a realizar una denuncia ante los Tribunales de Turrialba y el Departamento de Ingeniería de esa municipalidad, no tomó en cuenta la denuncia realizada y procedió con el visado de los planos del señor Franklin Quirós Garro, en los cuales él tomó 8 metros de ancho por 88 metros de largo, adjuntamos documentos de dicha denuncia ante el registro de la propiedad en la cual dan a entender que el departamento de ingeniería de la municipalidad es la que da fe de dichos planos y eso no le corresponde al registro nacional.

Adjuntamos copias por el cual se denunció a la municipalidad sobre esta anomalía, la cual muy fácilmente y sin ninguna investigación el departamento de ingeniería manifestó a la fiscal a cargo del caso, que ese camino no tenía ningún código registral por lo cual ahí no existía ningún camino. Nuestra pregunta es **¿Cómo entonces realizaron el visado de los planos para sacar escrituras de los aproximadamente 18 lotes de la finca a nombre de Herlinda Garro?** Volvemos a preguntar **¿Por qué el Departamento de Ingeniería visó esos planos en el año 1986 donde se**



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



anota en dichos planos que colindan con esa calle de 14 metros la cual ellos mismos dicen que no existe?

Se adjunta fotos del camino en situación antes y después de ser invadido por el señor Franklin Quirós Garro.

Debido a esto solicitamos a tan distinguido concejo le solicite al Departamento de Ingeniería que cualquier transacción que se vaya a realizar en dicha área por el señor Franklin Quirós Garro que no se dé ningún permiso de visado de planos para escritura o de construcción hasta que se aclare esta situación. Solicitamos se nombre una comisión de Regidores, el Síndico por La Suiza, el Departamento de Ingeniería y miembros de la ADI La Suiza para que realicen una inspección del asunto antes expuesto. Nota se debe entender que La Suiza tiene sólo una ruta de evacuación por cualquier eventualidad, es muy importante que se tome dicha calle de interés público.

Para cualquier información con el señor Luis Castro Castro, teléfono 25312201. O al correo de la ADI asocsuiza2015@gmail.com

SE ACUERDA:

Trasladar la denuncia que presenta el señor Luis Castro Castro – Secretario Asociación Desarrollo Integral de La Suiza de Turrialba, al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que le solicite al Departamento de Desarrollo Urbano brindar un informe al Concejo Municipal donde indique o responda todas las inquietudes que está presentando la Asociación para aclarar esta situación y en base al informe el Concejo valorara si procede la creación de la comisión que está solicitando la Asociación. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

4. Nota firmada por el señor Reinaldo Monge García, dirigida al Concejo, de fecha 07 de marzo 2018.

Por este medio me dirijo a ustedes para expresarles nuestra situación de vivienda, a saber:

Actualmente mi persona Monge García Reinaldo, cédula de identidad número 301830565, poseo la propiedad con número de folio real 3-125371-000, con número de plano catastro C-471935-1982, con una medida de 474.54 m, ubicada en Pacuare, Tres Equis, Turrialba.

Esta propiedad para el año 209 fue declarada inhabitable, según informe **CNE-DPM1446-2009** por la **COMISION NACIONAL DE PREVENCION DE RIESGOS Y ATENCION DE EMERGENCIAS.**

Dada las circunstancias, las condiciones de la vivienda y nuestra avanzada edad, mi esposa Contreras García Adela, cédula de identidad número 302210352, y mi persona, estamos por solicitar ayuda al Banhvi para una casa diga con compra de lote; por lo anterior es obligatorio que nuestra propiedad le sea donada a ustedes para que nadie pueda construir en esta, ya que como se mencionó anteriormente está declarada inhabitable.

Por ese motivo solicito respetuosamente se acepte la donación de la propiedad.

Esperando contar con su comprensión y a la espera de su respuesta suscribo,

SE ACUERDA:

Trasladar esta nota al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para que se lleve a cabo todas las gestiones pertinentes con la Asesoría Legal para aceptar ésta donación. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



5. Correo electrónico del Ing. Juan José Madriz Q. – Zona 1-8 Turrialba Gerencia de Conservación de Vías y Puentes de CONAVI, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 12 de marzo del 2018.

Debido al alto volumen de trabajo que se cuenta en este momento se nos hace imposible asistir a las sesiones del consejo municipal, sin embargo de requerir alguna reunión se podrá atender en oficinas centrales del CONAVI, asimismo, si se requiere alguna información con respecto a proyectos en el cantón lo pueden realizar a través de este medio.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Nosotros estamos pendientes para este próximo viernes de recibir las personas de CONAVI y están respondiendo que no, como indicaron que no, yo le dije a las compañeras de la Secretaría que volvieran a contactarlo y que le preguntaran si era específicamente para este viernes que no podía venir o que si podría ser el próximo viernes o en cualquier otro momento del mes y la respuesta fue no pueden venir, entonces no quieren venir, eso es claro entonces para que ustedes sepan que la Secretaría cumplió, pero que no hay una respuesta positiva, es lamentable porque no somos nosotros los que estamos necesitado de la información, es la misma ciudadanía ante las situaciones que se han dado que han querido tenerlos acá, nosotros mismos hemos tenido que estar recibiendo acá la situación de la pasarela del puente de las monjas y sin embargo esa es la respuesta, eso no lleva a otro punto importante compañeros, para el viernes está la de atención a vecinos que era cuando íbamos a tenerlos a ellos, sin embargo yo le dije a ellas, si ellos cambian no importa, yo hablo en el Concejo, como tenemos mañana sesión trasladar la del próximo viernes para el 23 y de esa manera cumplir, entonces como ellos dijeron que no, dentro de la correspondencia hay una donde se piden que Euyeni Garro puede venir y brindar la información importante lo del reglamento que ella quería dar al Concejo y también se está a la espera de que la Defensoría de los Habitantes nos indique si pudiera venir, entonces la idea sería gran de este viernes para el siguiente viernes para tener la oportunidad de que se nos coordine lo de la Defensoría de los Habitantes y si no que doña Euyeni puedan venir a hacer la presentación, los compañeros que estén de acuerdo en hacer el traslado para el 23 de la extraordinaria por favor levantar su mano.

Me está informando don Luis Fernando en relación a lo que Florita estaba preguntando, que para ese 23 a las 10 de la mañana viene doña Evelyn, entonces para que lo tengan claro, especialmente los vecinos de Santa Teresita.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Igual nuestras felicitaciones para Natalia, doña Vilma sobre la situación ésta me parece que como regidores hay que hacerse solidario con la Presidencia en el punto, que no crean que es una manifestación sólo de la Presidencia, porque es un malestar del pueblo y ya los síndicos han hablado, que como es posible que CONAVI ahora rehúye a dar cuentas, si no puede venir el debe haber algún Ingeniero cercano responsable, porque éste es el Gerente General del CONAVI, entonces invitemos al Director Regional de CONAVI señor Alcalde, porque aquí hay muchas preguntas, yo tenía mí folio de preguntas y estoy seguro que los señores síndicos las tenían y ver que ahora dice, no puedo, pero el Código Municipal en el Artículo 5 indica que las instituciones están obligadas a colaborar con la Municipalidad, no dicen que es un tema de posibilidad, no no es que estamos obligadas, ahí lo dice, una es una Ley, todo funcionario público y ahora no sé, será que para el Ministerio de Obras públicas en especial para CONAVI, este Concejo Municipal no es importante, será que para CONAVI y Turrialba no es importante, si vamos a la letra de la nota pues así es, parece que nosotros no tenemos ni la autoridad y el músculo político para poderle llamar, ni siquiera a cuestionarlo que pedíamos era que nos aclarara, vean ustedes de la actitud de respeto, por eso claro que protesto como Regidor Municipal del Cantón de Turrialba por la actitud del CONAVI, porque nosotros ni somos una República Independiente ni somos un Consulado extranjero donde podamos vernos diferente, hasta que se me traba la boca de lo molesto que me siento, como funcionario cree que aquí nosotros venimos a arriar hormigas, no aquí venimos a



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



governar en nombre el pueblo de Turrialba, flaco favor le hacen a una cuestión de un gobierno e igualmente al papel de transparencia que está por decreto, el Presidente la República dijo que los funcionarios tenían que hacer transparencia y en el caso suyo doña Vilma le agradezco que usted se tomara la delicadeza de llamarlos y decirles, pero me parece que CONAVI nos sigue quedando debiendo y no es con una reparación de la pasarela del puente blanco con que nos pueden endulzar y dar atolillo con el dedo y como se llama hacernos ver paraísos en un desierto, eso no es así, necesitamos respuestas y yo exijo

más pronto que ligero una respuesta de CONAVI y si no del propio Ministro de Transportes que es el Superior del CONAVI para que nos den cuentas al Concejo Municipal y al pueblo de Turrialba y me solidarizo con las palabras de la Presidencia e igualmente la felicito por haber llamado y no solamente haberse quedado con una simple respuesta, así se actúa y aquí somos un solo cuerpo como usted lo ha dicho y vamos para adelante luchando por esta situación, porque hay muchas necesidades, hay muchos trabajos mal hechos porque esa es la verdad y otros pendientes, que igual repito no es raspando un puente como se arreglan los problemas del país o los de un cantón.

Reg. Katty Rodríguez Brenes: Tal vez yo no lo hago así como de manera tan enérgica como Arturo, pero ahorita que usted habló y que aquí en el Concejo se queda una pasividad, a mí me queda como un sinsabor, porque usted lo dice pero entonces caemos en lo mismo, la misma pasividad del tico de decir, no se pudo no se hace y queda uno como burlado, entonces para denunciar si ahí murió la flor, yo por eso entiendo muy bien lo que Arturo está diciendo, por qué entonces para qué pedir una explicación si simple y llanamente se dan a la tarea de decir que no hay explicación, entonces sigan haciendo las mismas cosas de siempre, los trabajos mal hechos y nada pasa, y entonces ahí es donde uno le queda como un sinsabor verdad, porque yo pienso que hay mucho trabajo, pero esas personas generalmente tienen a alguien que las sustituye si fuera del caso, para mí el que no haya una fecha nunca disponible, no es que no hay fechas es que no quiero ir.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Si dejan abierto un camino que podría ser si ustedes así lo quieren, porque ellos indican que cualquier situación allá en el CONAVI si nos pueden recibir, entonces podría ir una comisión de aquí para que sean atendidos, porque es la posibilidad que dejan y conste que tal y como ese día se tomó el acuerdo, no sólo fue dirigida a Juan José que es el Ingeniero responsable de aquí de Turrialba, sino que también el documento iba para don Pablo Camacho, entonces iba en la línea, si ustedes quieren compañeros integrar una Comisión y que esa Comisión asista allá o existe la otra posibilidad de mandarles a decir, bueno si ahorita no pueden díganos en qué fecha vienen, en qué fecha vienen, entonces mandarle al señor Ingeniero que nos indique en qué fecha pueden venir para que el Concejo pueda tomar la determinación de ubicar una sesión extraordinaria en ese día, para poder que nos escuchan.

Sínd. Efraín Arias Alvarez: Muy molesto y me uno a las palabras de don Arturo y que irresponsables si yo estoy haciendo un trabajo mal y me llaman como él se va a negar a venir a dar cuentas, que irresponsable, este país es muy lamentable, ayer estaba viendo las noticias un muchacho matando las aves y le preguntan que donde está el MINAE, donde está la gente que tiene que ser responsable de esas cosas y el señor le dice que eso brilla por su ausencia, que nunca están y ahora igual el CONAVI, el CONAVI ha quedado malísimo, ha sido el peor gobierno en ese aspecto, porque en otras cosas ha sido más responsable, pero en ese aspecto ha quedado muy mal y ese Ingeniero bueno yo no sé en qué país vive, que lamentable.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Igual unirme a las palabras de los compañeros que están con ésta disconformidad y este señor Juan José Madriz, es que es el encargado la ruta 230 y quizás de otras más, si él no tiene tiempo, no quiere venir hay un superior de él y hay todavía otro superior, Pablo Camacho es el sigue en jerarquía y después el director del CONAVI, pero lo lastimoso aquí, es que se dice que el gobierno es malo y son estos benditos mandos medios, estos empleados que tienen 10 años, 15 años y usted los oye, éstos son los malos empleados, lastimosamente seguro habrá



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



gente muy buena, dinámica, pero nos hemos topado yo que tengo la experiencia en esta ruta 230, cuesta que el muchacho conteste cuando uno le pone un WhatsApp o un mensaje, entonces si definitivamente si él no puede venir yo pienso que Pablo Camacho es una persona creo que más abierta a responder, pero si no se puede dejar pasar la oportunidad de que no son personas o empleados los que dicen yo no voy a tal parte porque no corresponde, es un empleado público y tiene que responder.

SE ACUERDA:

1. Aprobar la propuesta de la señora Presidenta, por lo tanto se hace el cambio de fecha de celebración de la Sesión Extraordinaria de atención a vecinos, la cual se pasa del viernes 16 de marzo para el viernes 23 de marzo del 2018, a las 3:30 p.m., en la cual se conocería el informe de labores de la señora Euyeni Garro – Contralora de Servicios y si se confirma se recibiría a Funcionarios de la Defensoría de los Habitantes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.
2. Solicitarle con todo respeto al Ing. Pablo Camacho Salazar – Conservación de Vías y Puentes del CONAVI que nos indique que día (excepto martes) y en qué mes podría hacerse presente a una Sesión del Concejo Municipal de Turrialba, para lo cual se convocaría a Sesión Extraordinaria única y exclusivamente para recibirlo, ya que es de suma urgencia su presencia aquí para compartir muchas inquietudes. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Rodríguez Brenes, Alvarado Mata y Bermúdez Morales en lugar de los Regidores Bermúdez Gamboa, Quesada Ramírez y Valverde Prado, que están en Comisión).

ARTICULO CUARTO

MOCION DE ORDEN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA – REG. MORA JIMENÉZ.

Dentro de los vecinos que vinieron, hay una Comisión, la Comisión de Vivienda que ha estado trabajando el asunto de ellos y quieren aprovechar que están acá para coordinar algunas gestiones, entonces es para alterar el orden del día, simplemente para que esa Comisión pueda atenderlos a ellos.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad, que la Comisión de Vivienda proceda a reunirse con los vecinos presentes.

ARTICULO QUINTO

INFORMES PRESIDENTA – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.

1. **Nota firmada por el Síndico Javier Salazar Sanchez, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo 2018.**

Respetuosamente les saludo y les solicito se me declare en Comisión, el día 14 de marzo de 2018, ello porque debo asistir a la reunión en Alto Varas con la Asociación de Desarrollo, para organizar la construcción de la gradería la cancha deportes Ato Varas, la cual se hará con los materiales donados por HOLCIM y el I.C.E.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud del Síndico Javier Salazar Sánchez, por lo tanto se le declara en comisión para el día miércoles 14 de marzo del 2018, para que asista a esta actividad. Aprobado por unanimidad.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Acuerdo definitivamente aprobado. (Votaron los Regidores Rodríguez Brenes, Alvarado Mata y Bermúdez Morales en lugar de los Regidores Bermúdez Gamboa, Quesada Ramírez y Valverde Prado, que están en Comisión).

2. Oficio DSJ-018-2018 suscrito por la Licda. Gabriela Pizarro Palma – Departamento de Servicios Jurídicos, dirigida al Concejo Municipal, de fecha 05 de marzo 2018.

En atención al Oficio SM – 187-2018 recibido el 27 de febrero de 2018, en relación a la solicitud del Sr. Efraín Barrios Sánchez, en la cual solicita a este Concejo Municipal lo siguiente:

“Que se desaloje del Gimnasio de deportes de El Mora a la Asociación de Desarrollo de El Mora, que se utilicen para lo que fue construida y que se le de en administración al Comité Cantonal de Deportes de Turrialba.” En relación a dicha solicitud me permito indicarles que de conformidad con la Ley de Control Interno (Ley No 8292) le compete a las Auditorías Internas, realizar las investigaciones que este Concejo Municipal ordene sobre asuntos de la Hacienda Municipal y de los bienes públicos municipales, lo anterior a efectos de determinar si el bien municipal está siendo utilizado conforme a los fines públicos para las cuales fue creado, el origen de los recursos de los cuales proviene dicha obra pública, una serie de aspectos generales objetos de investigación; Señalado lo anterior, y visto las manifestaciones del Regidor Rodríguez Morales, que se transcriben en el Acuerdo, resulta elemental solicitar a esta Secretaria Municipal si existe un Acuerdo aprobado por este Concejo Municipal sobre algún Convenio u Acuerdo Municipal, donde la Municipalidad de Turrialba autorice a la A.D.I de El Mora para Uso de Bienes Públicos ubicados en el Distrito de la Isabel, y así poder determinar sobre el Gimnasio de esa localidad, a efectos analizar, la vigencia y los alcances del mismo, en caso de que existiera Convenio y Acuerdo Municipal. Por tanto, será el **Concejo Municipal conforme a las competencias legales** establecidas en el **artículo 13 inciso e del Código Municipal**, el competente por ley comprometer los bienes municipales de su jurisdicción y resolver sobre todo lo que implique el uso de bienes públicos municipales.

Es importante acotar, lo establecido en nuestra legislación referido a los Comités Cantonales de Deportes, por cuanto en el **artículo 171 del Código Municipal**, establece que:

“Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos.

Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos y recreativos del comité.” (Así reformado por el artículo único de la ley N° 9258 del 31 de julio del 2014)

Igualmente, resulta importante que, en razón de lo indicado por el Señor Barrios, es de suma relevancia aclarar las amplias facultades y potestades que nuestra legislación le otorga a las **ASOCIACIONES DE DESARROLLO INTEGRAL**. La **LEY SOBRE EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, Ley No 3859**, señala claramente que estas son de **INTERES PÚBLICO**, tal como lo indica el artículo 14 de la Ley No 3859, la que textualmente dice lo siguiente:

Artículo 14.- DECLÁRASE DE INTERÉS PÚBLICO LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, COMO UN MEDIO DE ESTIMULAR A LAS POBLACIONES A ORGANIZARSE PARA LUCHAR, A LA PARA DE LOS ORGANISMOS DEL ESTADO, POR EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



En este mismo sentido, el Artículo 18 de la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad señala que:

“Las asociaciones de desarrollo están obligadas a coordinar sus actividades con las que realice la Municipalidad del cantón respectivo, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

Es importante acotar, que de conformidad con el artículo 19 de la Ley No 3859, el Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a

estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país. Si bien, las áreas públicas están afectadas al Uso Público y No son objetos de donación, por Ley se podría establecer en ellas convenios de uso con Asociaciones declaradas por Ley de Interés Público, previo cumplimiento de requisitos de ley.

Por consiguiente, la Municipalidad está facultada por ley para otorgar subvenciones y beneficios a las **Asociaciones de Desarrollo Integral**, y por disposición legal todas las dependencias de la Administración Pública otorgarán a las asociaciones de desarrollo comunal, las facilidades que necesiten para el cumplimiento de sus fines, y los funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo, señala la ley, quedan obligados a colaborar con ellas dentro de sus atribuciones y posibilidades.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Si hay una situación que a mí me preocupa y desconozco porque no se la forma de trabajar, pero desde el momento en que se tomó el acuerdo de hacer el traslado para que se investigara, se manifestó que había que revisar si había algún acuerdo del Concejo al respecto, yo le pregunté a doña Noemy y a Jennifer, a las dos y ella manifestaron de los acuerdos que no encontraron nada, el asunto es que, desde mi percepción por eso digo no sé cómo trabajan, cuando hay una información todo debería de venir junto, no que te manden primero uno por aquí otro por allá y el otro punto que todavía para mí es medular, es que esto no la ha conocido el Concejo, y ya fue, por eso leí con copia a quien, se le mandó a don Efraín, entonces se mandan las cosas en forma parcial y cuando una persona está solicitando una investigación o una respuesta el documento debe ir completo, en este momento yo no sé la forma en que lo hicieron, si sólo le llegó esto a don Efraín o no le llegó, no lo sé, si se por Jennifer porque ellas buscaron esa parte, pero si en la parte de la Secretaría del Concejo no había nada, lo lógico era inmediatamente contactar a Walter para que sea Walter el que busque y vea si hay algo de esa manera, entonces aunque aquí está la solicitud, que yo quiero pedirles a ustedes me colaboren, es en el sentido de hacer la solicitud al señor Alcalde y que en coordinación por si lo necesitan con la Secretaría del Concejo, hagan una valoración de la documentación y pueda tenerse en un sólo expediente la información completa y no así en forma separada y que por favor cuando tenga que llegar al Concejo, llegue de la misma manera.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Totalmente de acuerdo, me parece que esa situación de la coordinación interna de la institución es vital, no sólo en este caso, en muchas otras que ya hemos visto que existen debilidades, si talvez doña Vilma solicitar igual a la Asociación Desarrollo de El Mora, trasladarle copia, porque es interesante es participe y no le mande ni una copia de la situación, véalo usted, usted misma vio a quienes se le envía las copias porque en el convenio que ellos tienen, que lo firmó doña María Elena por cierto, viene con base a cual acuerdo doña María Elena es autorizada firmar el convenio y ahí viene la firma y el sello no solo doña María Elena, sino el sello y la firma de doña Gabriela como abogada, yo no tengo la copia porque yo no soy miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo de El Mora, pero si sería interesante pedirle a la Junta Directiva de la Asociación de El Mora que envíe copia del convenio, y ahí en el convenio dice cuál es el número de acta y es fácilmente ubicarlo con número del acta, fecha, hora y lugar, además de las firmas, yo pienso que eso es muy sencillo en ese sentido, yo la vez pasada no lo quise hacer esperando que viniese un informe más fehaciente sobre la situación, porque si existe un convenio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



porque yo si estuve en ese periodo y si me acuerdo total y absolutamente de la situación que se dio en aquel momento, rogarle talvez que se le solicite copia del convenio a la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Serían dos cosas, el traslado al señor Alcalde para que en coordinación con la Secretaría el Concejo valoren toda la información y vean a ver que se le ha enviado a don Efraín Barrios, pero sobre todo si es importante, porque si no se ha localizado ningún acuerdo por lo menos a nivel digital, se hace mucho más fácil que ellos nos envíen una copia del convenio donde aparece el número, a ver si es hasta más fácil de buscar para conocer en qué condiciones se dio ese acuerdo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Sólo una interrupción, todos somos aquí la mayoría dirigentes comunales y hay que entender y rescatar algo del informe de la Licenciada Pizarro, que el documento lo dice, la Ley 3859, que es una Ley de la República, autoriza ese tipo de situaciones, no fue que el Concejo se lo inventó o que estamos inventando el agua tibi, no, no, la ley lo permite, no una donación sino la administración de los bienes a través de un convenio y no es solamente en El Mora en Tuis, hay un de un salón, en Tayutic, en otros lugares, en Canadá de La Suiza, en varios lugares se ha hecho, porque como no se pueden donar entonces se hace una donación a través de un convenio, convenio que los Alcaldes, no importa quien sea, tienen que traer al Concejo para que sea aprobado, sólo la aclaración.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Si la Licenciada lo deja muy claro en el oficio que envía, pero hay un elemento que es clave, es el acuerdo, el acuerdo del Concejo es fundamental.

SE ACUERDA:

Trasladar este informe al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado para que en coordinación con la Secretaría del Concejo, si lo considera necesario, haga una valoración de la documentación y se forme en un sólo expediente la información completa sobre esta situación.

Asimismo se le solicita a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de El Mora, se sirva aportar a la Secretaría Municipal una copia del convenio que se firmó para el uso del gimnasio de deportes de El Mora. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Monge Brenes en lugar de la Reg. Valverde Prado y el Reg. Alvarado Mata en lugar del Reg. Obando Miranda).

3. Oficio No. 03037 suscrito por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro – Gerente de Área División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Contraloría General de la República, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal, de fecha 01 de marzo 2018.

Asunto: Remisión del Informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2018, Auditoría de carácter especial ejecutada en la Municipalidad de Turrialba sobre la gestión de recursos destinados a la atención de la red vial cantonal.

Me permito remitirle el Informe N.º DFOE-DL-IF-00001-2018, preparado por esta División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial efectuada en la Municipalidad de Turrialba, sobre la gestión de recursos destinados a la atención de la red vial cantonal. Lo anterior, con el propósito de que ese informe sea puesto por usted en conocimiento de los miembros del Concejo Municipal de Turrialba, en la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior a la fecha de recepción de ese informe.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General. También se requiere que esa Administración designe y le comunique a esa Área, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el nombre, puesto, número de teléfono y correo electrónico de las personas que fungirán en los siguientes roles.

a) **Contacto oficial:** A esta persona le corresponderá la función de facilitar la comunicación entre la persona a la que se le dirigen las disposiciones y recomendaciones y la Contraloría General de la República, para el suministro de información cuando ésta lo requiera. Las citadas funciones asignadas al contacto oficial no deberán confundirse con las del destinatario de las disposiciones y recomendaciones, pues es este último el único responsable de realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a éstas e informar oficialmente sobre su avance y cumplimiento.

Responsable del expediente de cumplimiento: A esta persona le corresponderán las tareas de conformar, actualizar, foliar, custodiar, conservar y dar acceso al expediente de cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones. Deberá existir un expediente (físico o electrónico) de cumplimiento de disposiciones y recomendaciones por cada informe que emita la Contraloría General debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico, con el respectivo índice que facilite la ubicación de los documentos. En el caso de informes con disposiciones y recomendaciones dirigidas a varias instituciones deberá conformarse un expediente en cada una de estas entidades, con la documentación que respalda las actuaciones de su competencia.

Los roles citados podrán ser ejecutados por una misma persona o por varias, según lo defina la Administración, de conformidad con las competencias establecidas en su marco normativo. La designación de dichos roles deberá comunicarse tanto a la Contraloría General como a las personas a las que se les encargue dicha labor.

Procede agregar que en el cumplimiento de las disposiciones en referencia deben observarse los "Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría", que entraron en vigencia a partir del 4 de enero de 2016.

Se recuerda que las disposiciones señaladas en los párrafos 4.45 y 4.46 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con las disposiciones, el Órgano Contralor podrá iniciar una investigación para la determinación de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de la sesión de dicho Órgano Colegiado inmediata posterior al recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación.

De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Finalmente, se le solicita a ese Órgano Colegiado que en su condición de destinatario de disposiciones emitidas por la Contraloría General en informes de auditoría, nos remita la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: El informe de la Auditoría no fue única y exclusivamente a auditada solo Turrialba sino que vienen una cantidad de Municipalidades, para lo que a nosotros nos interesa me voy a ubicar en la página 33 y aquí es donde vienen las recomendaciones dadas por la Contraloría específicamente a la Municipalidad de Turrialba, ya si algún compañero quiere leerlo todo pues queda en la Secretaría el Concejo y lo puede leer, dice:

A don Luis Fernando León Alvarado en su calidad de Alcalde Municipal de Turrialba o a quien en su lugar ocupe el cargo, emitir y poner en ejecución un plan vial quinquenal de conservación y desarrollo y someterlo a conocimiento del Concejo Municipal, ese plan debe contener al menos los elementos señalados en el artículo cuatro del decreto número 40137-MOPT, el marco de políticas que le dan respaldo los programas para ejecutar actividades, presupuestos y fuentes de financiamiento, montos por invertir en cada proyecto, programa de formación y capacitación y los mecanismos que utilizará la

Junta Vial para realizar el seguimiento y evaluación del plan, ver párrafo del 2.5 al 2.18, para dar por acreditar el cumplimiento de las acciones señaladas en esta disposición, esa Alcaldía deberá remitir al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República lo siguiente: i) a más tardar del 29 de junio de 2018 un oficio el cual se consigne la remisión del citado plan al Concejo Municipal, a más tardar dos meses después de aprobado ese plan por el Concejo Municipal, un oficio en el cual conste el inicio de la implementación del plan, tres informe de avance de cumplimiento del plan vial, uno al 31 de enero de 2019, otro al 30 de junio de 2019 y el otro al 31 de enero de 2020, emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente, la preparación de estudios que demuestren la viabilidad financiera y la capacidad de pago de los préstamos destinados al desarrollo de proyectos para la red vial cantonal, a fin de que se utilicen como insumo para determinar la necesidad de obtener financiamiento de acuerdo con la gestión operativa, ver párrafo del 2.24 al 2.35, para el cumplimiento de esta disposición se debe remitir al Área de Seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de mayo de 2018m un oficio en el cual conste la elaboración y divulgación del procedimiento indicado en el párrafo anterior, emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente la coordinación de la unidad encargada de la administración de la red vial cantonal, con la unidad de Proveeduría a fin de valorar en la ejecución de proyectos para la red vial cantonal la utilización de métodos alternativos de contratación contemplados en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa número 33411-H, tales como la licitación con precalificación, convenio marco y las modalidades de contratación según demanda, ver párrafo del 219 al 223, para la acreditación de esta disposición se debe enviar a más tardar el 29 junio del 2018 al Área de Seguimiento y Disposiciones un oficio en el cual conste la elaboración y divulgación del procedimiento indicado en el párrafo anterior.

Al Concejo Municipal de Turrialba resolver conforme en derecho proceda la propuesta del Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo que le presente la Administración Municipal, ver párrafo del 2.5 al 2.18, para acreditar el cumplimiento de la disposición se debe emitir al Área de Seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la República a más tardar dos meses después de recibida la propuesta del Alcalde o Alcaldesa Municipal, copia del acuerdo adoptado por ese Concejo Municipal en relación con la propuesta de la Administración.

Emitir y divulgar política de endeudamiento institucionales para la formalización de préstamos destinados a la atención de la red vial cantonal, las cuales consideren los elementos indicados en las normas técnicas básicas que regulan el sistema de administración financiera de las Municipalidades (N-1-2007-CO-DFOE), numeral 2.5.6 tales como la capacidad de endeudamiento institucional, análisis y valoración de riesgos y criterios de elegibilidad, para acreditar esta disposición se debe



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



emitir al Área Seguimiento Disposiciones de la Contraloría General de la República a más tardar el 31 de agosto de 2018 copia del acuerdo en el cual se emitieron dichas políticas y su respectiva vinculación, ver párrafo del 2.24 al 2.35

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Esas son lo que corresponde al Concejo, entonces está el Ingeniero Julio a quien la Alcaldía quiso que se hiciera presente hoy y queremos que Julio pueda referirse como la máxima autoridad de ese Departamento, yo sí quiero dejar claro algo, los compañeros que estuvimos en la lucha en el análisis perdón del presupuesto, en ese momento mi manifestación fue en el sentido de mi preocupación, por el hecho de que no se tenía el plan quinquenal, se había vencido y no se había iniciado la gestión de realizar el nuevo y es una de las situaciones por las cuales hoy la Contraloría pues estaba jalando el mecate y también es claro que posterior a eso cuando, hará que talvez dos meses Julio, estuvimos sentados en varias ocasiones dando los primeros pasos, para llevar a cabo las políticas que generen la elaboración de lo que es el plan y que Julio junto con sus compañeros de Departamento tienen la responsabilidad de continuar y tal vez nos pueda decir en qué lugar se encuentran, que han hecho, como avance se tiene y no se cualquier otra pregunta relacionada con lo que estamos tratando, pueda hacersele a Julio.

Ing. Julio Mora – Director Unidad Técnica de Gestión Vial: Rescatando algunos puntos del informe que hacía mención la señora Vilma, este estudio de la Contraloría General de la República, o el análisis es realizado en el periodo del 1º de enero del 2016 y el 31 de diciembre de 2016, o sea en todo el año 2016 se basaron ellos y también se extendieron a actividades desarrolladas en el año 2017, cuando se consideró necesario, un poco resumiendo el énfasis de ellos es, porque a raíz de la ley 9329 se triplican los ingresos de manera proporcional a las Unidades Técnicas de Gestión Vial, entonces este estudio va el sentido de ver la capacidad que tienen estos órgano de desarrollar los proyectos, en que capacidad se encuentran, con respecto al plan quinquenal, es muy claro donde dicen las conclusiones, que se nos da hasta el 29 junio para emitir un informe al Concejo Municipal, se ha venido trabajando como decía doña Vilma en la parte las políticas, ya se trabajó con los señores regidores, algunos don Rodolfo, sé que don Walding estuvo, doña Vilma, doña Flor también estuvo, se ha venido definiendo, la ruta a trabajar de parte de la promoción social del Departamento, se ha estado recopilando información e insumos con instituciones como el MAG, la Cámara de Turismo, Concejo Nacional de Producción, Asociaciones de Productores, Cámara de Cañeros para que ellos no den una amplitud del panorama hacia dónde va a ir el desarrollo de las vías en este Cantón, contamos con 643.5 kilómetros de red vial, estamos trabajando para tener listo el plan quinquenal, para emitirlo a ustedes, otra de las observaciones que hacen ellos, es acerca de las contrataciones, cuando lean el informe se van a dar cuenta que mencionan mucho, que se hace mucho énfasis, en todas Municipalidades no sólo en ésta, de que porque se realizan tantas contrataciones directas, contratación directa para el estrato de nosotros habla ¢ 29.900.000.00 hacia abajo, entonces ya me tocará a mí con el señor Proveedor Municipal, ver algunas estrategias de contratación que nos puedan ayudar a ejecutar de mayor cantidad de proyectos con menos proceso de contratación, ahora en Hacienda por ejemplo, estamos comentando algunos proyectos que se quieren hacer por contratación y dos son abreviados, entonces vamos a hacer una licitación abreviada para impactar dos caminos que está uno atrás del otro, la parte financiera le tocará los respectivos profesionales, ver la viabilidad financiera que se tenga a la hora de solicitar un préstamo, es algo que ellos hacen mucha mención en la parte de la Contraloría, cuando estamos en línea, estamos en la conferencia con la Contraloría General de la República, estuvo el señor Alcalde, estuvo don Rodolfo y la Auditora de la Municipalidad nos surgió una observación, de hecho ellos dan un plazo para realizar observaciones por escrito, pero la única observación que teníamos era con respecto, se envía el informe el 29 junio, dos meses después se pide algún avance del plan quinquenal, entonces recordemos que los presupuestos, en ese caso el presupuesto ordinario del 2019 ya en agosto se debe tener claro cuáles caminos se quieren desarrollar para el próximo año, entonces obviamente irán incluidos aquellos que se estén contemplando dentro del plan quinquenal y el avance que ellos piden en enero, que esa fue la consulta que hicimos, ellos con solo verlo en el presupuesto ordinario ya lo consideran como avance de la Municipalidad, porque nuestra



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



preocupación era que si ellos querían ver obras ya de lo que decía el plan quinquenal, pero ellos nos respondieron en la videoconferencia que solo el hecho que ya esté el presupuesto ordinario 2019 aprobado que contemple proyectos del plan quinquenal, ya es un avance que la Municipalidad se movió con respecto este punto que creo, que es el que más importa ahorita por los plazos que se tiene por el atraso que se ha generado y ellos amaron eso, ellos están diciendo que estamos programando a corto plazo, que no tenemos algo dentro de la Junta Vial Cantonal que ligue los proyectos que estamos desarrollando horita con los que vamos a desarrollar cinco años después, que no estamos planificando, entonces creo que sí son bastante confrontadores en ese sentido, en que es necesario dar una línea a la Junta Vial Cantonal, que es la que aprueba proyectos después vienen acá y hacia donde deben ir el avance del cantón para promover el desarrollo socioeconómico de las comunidades, como les digo la otra parte dice, emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente, que ya corresponde la Proveeduría junto con nosotros, citan algunos tipos de contratación o de licitaciones como la precalificación, convenio marco y modalidades de contratación según demanda, que son temas que sin haber visto esto ya venía conversando con Ronald, por ejemplo la contratación por demanda, creo que es una buena sugerencia, en caso de asfaltos, en caso de material de lastre para, estamos en una región que es muy dad a eventos climatológicos que nos golpean mucho, entonces tener una contratación por

demanda en material, nos ayudaría a rehabilitar caminos de forma inmediata, que usted sepa que tiene un contrato cierto remanente de material de lastre que permita dar una pronta respuesta a los caminos que son impactados por eventos de lluvia o deslizamientos o con tantos deslizamientos activos que hay acá que al final terminan en fallas, también en el asunto del bacheo, yo lo venía conversando con Ronald, una contratación por demanda, nos ayudaría a no tener que esperarnos talvez seis meses para entrar con un asfalto si hay algún bache en la carretera que esté generando un problema o esté generando alguna dificultad a la comunidad para acceder a sus servicios básicos, teniendo una contratación por demanda, en cualquier momento se podría solicitar la cantidad de asfalto que se requiera para no esperar que se nos llene de huecos la mitad de Turrialba, eso en ese sentido.

Licitaciones con precalificación, la precalificación nos indica que es una contratación en dos etapas, la primera etapa se invita a empresas, se le ponen los requisitos de experiencia, los requisitos legales con los que debe cumplir, sin ponerle costos al proyecto, es una primera etapa donde usted filtra y sabe con cuales empresas puede contar cuando usted ocupe estos requisitos de experiencia, este tipo de obra para después ir a una segunda etapa donde estas empresas ya van a dar únicamente el costo que tiene el proyecto, entonces no se revisa en esa etapa o no se reciben apelaciones de las empresas con respecto a las partes legales o de experiencia, únicamente en base a los costos que ellos están poniendo y las actividades que están poniendo a ejecutar, que creo que se podía valorar este tipo de contratación y el convenio marco que es un poquito más complejo, pero creo que estas dos también la parte de las contrataciones directas creo que sí, hay que ver de qué forma se pueden si se hacen trabajos contratados en un mismo distrito, tratar de juntarlos con una sola empresa, hacer un solo proceso, una licitación abreviada puede andar en dos meses el proceso de licitación, entonces si los dineros, aquí los dineros que nos ingresaran de forma bimensual, ya nos dijeron que, ahora ingresó en marzo, ahora ingresa en mayo y después en julio, después sigue septiembre y después en noviembre y diciembre, vienen en tractos iguales, estamos hablando que en noviembre nos van a ingresar talvez seiscientos millones, entonces quedan poco tiempo para iniciar un proceso de contratación, entonces hay que ir implementando estrategias que creo que ellos lo vieron, ellos vienen de afuera y a veces la gente de afuera ve cosas que a nosotros nos cuesta ver, a veces ellos identifican rápidamente, más cuando cogen en este caso 10 Municipalidades, para ejercer un análisis y vea que se repite el mismo patrón en ellas, creo que es una oportunidad de mejora, indudablemente ocupamos el plan quinquenal para que nos guie, para desarrollar zonas turísticas, productoras y que nos dé una guía la Junta Vial Cantonal hacia dónde vamos y estamos trabajando en esas áreas, siguen las reuniones con Asociaciones de Desarrollo, con más instituciones para llegar a todos, para tener claridad hacia dónde va el Cantón, creo que si



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



estaremos con los plazos que nos piden acá y como les digo el solo hecho que en el presupuesto ordinario 2019 ya vayan proyectos contemplados en el plan quinquenal, es un avance para la Contraloría general.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Evidentemente cuando la Contraloría hace un informe hay que prestarle atención y tenerlo como lo hemos tenido de la lectura rápida que ha hecho la Presidencia, no podría tal vez dar una opinión tan profunda, porque no tengo el documento por sí sólo, talvez cuando ya esté en el acta, cuestión que le ruego que todo el documentos sea incorporado en el acta señora Presidenta y así de esa manera lo tenemos todos los regidores, sí creo varias cosas en esto bien dice el Ingeniero Mora de que es una oportunidad de mejora evidentemente, si es una oportunidad de mejoras, yo por lo menos don Julio si le presté atención a lo que usted manifestaba, porque es un tema que aquí muchos nos hemos quejado y ahora viene un documento aquí y hay que prestarle atención porque no sería justo verdad, que cuando vemos el tema no le prestamos atención del caso, entonces sí me parece que es una oportunidad de mejora, pero hay como tres cosas que me parece importante rescatar, primero que doña Vilma aquí tenía que haber estado también el Proveedor Municipal, porque si una de las oportunidades de mejora, por no decir debilidades que señala el informe, es el proceso contratación, bien dio usted entre las otras contrataciones directas y las abreviadas, hay que saber planificar en esa situación, pero más que eso a mí me encantaría conocer los procedimientos que lleva la Proveeduría, porque puede ser que el Departamento de la Unidad

Técnica de Gestión Vial tenga muchas bondades, muchos contactos con la ciudadanía y muy buena voluntad, pero tal vez no hay esa homologación de tramitología con el Departamento de Proveeduría, por lo que hablaba usted doña Vilma, que a veces los Departamentos no intercambian esa información verdad usted mismo lo señalaba, entonces me parece que sería interesante don Julio que se hiciera una, no sé si un protocolo o con ayuda de Fabián que es nuestro Asesor del Concejo, en el sentido señora Presidenta para señalar esa clasificación de una licitación abreviada y una directa, que con base a la legalidad, pero también con base a la oportunidad, porque que doloroso es ver lo de los 1.500 millones de colones, que lo hemos hablado aquí muchísimas veces, con el caso de Chirripó y ya el señor Alcalde en la semana anterior o trasanterior nos habló muchísimo de esa situación, del dinero de Chirripó, pero si algo señala el informe compañeros regidores, es algo que lo tengo que decir, es la falta de planificación institucional, eso hay que decirlo y no estamos hablando ni de una persona ni de una Administración, no es ese mi deseo como Regidor, lo que nos hace observar es que aquí no planificamos y si lo hacemos, lo hacemos muy básico y a corto plazo, por eso se habla del plan quinquenal, pero podemos ir más allá, podemos hacer un plan con mayor visión hacia 10 años, yo sólo me encantaría saber y me gustaría igual oír la participación del señor Alcalde en esto, que acciones se van a tomar en cuanto a la planificación institucional con relación a los caminos, porque es una debilidad que genera el informe de la Contraloría, ya nos dijeron que claro que algunas de esas cosas se van subsanar con el presupuesto, pero eso son las cosas en la inmediatez, eso son cosas inmediatas, pero más a largo plazo como hacerlas, en el caso del tipo de las contrataciones sería bueno hacer un protocolo, me parece a mí que se dicte como política institucional, pero lo otro siento que hay un tema de planificación y ahí se involucran varios departamentos, la Alcaldía los lidera por supuesto, pero aquí hay tres departamentos que se involucran en esa planificación para la ejecución de estos temas del presupuesto en caminos, la Junta Vial evidentemente, la Proveeduría, Planificación Institucional, claro la Alcaldía, el Concejo, la Junta Vial todo lo que usted quiera, pero yo creo que esos tres debe haber una articulación como departamentos, que yo puedo equivocarme y ojala que don Julio me corrija, si existe esa cuestión y lo vimos ahora en la Comisión de Hacienda cuando veíamos las modificaciones presupuestarias, que cuando se modifica un renglón presupuestario evidentemente tiene que modificarse las metas y objetivos en el plan operativo, y a veces me parece con posibilidad de equivocarme, que la planificación debe obedecer a oportunidades y necesidades, pero aquí a veces primero vemos lo del dinero y después vamos a modificar el objetivo, en vez de tener el objetivo y con base al objetivo yo modifico el dinero, no estamos poniendo como la carreta delante de los bueyes, espero tanto la manifestación del señor Alcalde y don Julio en las manifestaciones



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



que le dije y si hay puntualmente algunas contrataciones, porque aquí el que hace la ley hace la trampa, de que esta situación de por qué a veces tenemos que recurrir a las contrataciones directas o abreviadas es porque los presupuestos son anuales, si fuésemos a una legislación de presupuestos bianuales tendríamos 24 meses para ejecutar pero como aquí tenemos 12 meses y pasa lo que usted dijo que el dinero entre noviembre, y el dinero no dependen necesariamente de nosotros, sino viene del Gobierno de la República, que igualmente tiene temas de liquidez en la Caja Única del Estado.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Yo voy a agregar algo en relación a lo que usted indica, el documento de la Contraloría es claro en manifestar que por la carencia del plan quinquenal, no se puede decir con claridad si los caminos que se están atendiendo, son los que las prioridades precisamente por la carencia del plan, el segundo punto del que habla, es cuando las Municipalidades incurren en un préstamo para poder arreglar caminos, entonces cuando se lleva a cabo ese proceso tiene que tenerse claro que lo primero que debe haber a nivel de Municipalidad, son las políticas que se tienen a nivel Municipal en el caso de endeudamiento, aquí lo que si podemos señalar del informe de la Contraloría, que yo en los dos periodos que he estado si lo he evidenciado, es el hecho de que no hablo específicamente de caminos sino que siempre que se va llevar a cabo un préstamo, la parte financiera indica las posibilidades de pago, si se puede hacer frente a eso o no, en ese sentido pero lo que más recalca es en el hecho de la carencia del plan.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Aquí hay varias cosas, lo primero es que el plan quinquenal es la herramienta que nos puede ayudar a planificar, o sea si nosotros queremos trabajar de una manera planificada tenemos que saber como gobierno local todos, que es lo que vamos a hacer de aquí a cinco años, entonces esa es la herramienta, como se acompaña esa herramienta con el tema adquisiciones, con el plan de adquisiciones, nosotros siempre tenemos que presentar anualmente un plan de adquisiciones, entonces ese plan de adquisiciones tiene que ir amarrado con el plan quinquenal, ahora tercero como nosotros pienso podemos hacer un uso más eficiente del tiempo en relación la contratación y la planificación de caminos, hay mecanismos de contratación que los permiten y ya utilizamos como lo son contrataciones grandes por demanda, por ejemplo, para todo lo que es equipamiento o equipo de seguridad personal y muchas de estas cosas ya aquí en Municipalidad se hace contra demanda, hay una contratación abierta por dos años para que todos los compañeros del plantel, uniformes, zapatos, lentes, todo ese tipo de cosas se adquiere bajo ese procedimiento, entonces yo creo que eso es algo que podríamos valorar, experiencias también que tenemos que reconocer, algunas positivas algunas negativas, hay Municipalidades grandes que por su presupuesto y también por el respaldo que tienen de otros programas que son bastante robustos, adquieren compromisos de este tipo, de contrataciones para dos años por ejemplo y si no tienen contenido pueden hacer uso de un programa uno que tiene fondos de recursos libres para hacerlo, entonces eso es algo que tenemos que valorar y el segundo y más importante es que ha sido una experiencia algo amarga para algunas Municipalidades, es el tema del endeudamiento, porque sobre todo para lo que es equipamiento, equipo maquinaria ya hay varias experiencias de Municipalidades que adquieren compromisos, pero el contenido no llega para sufragar el costo del crédito, entonces los meten en un zapato que como en cualquier casa, que a veces se quieren créditos si pensamos que tenemos la capacidad y después no hay ingresos para darle sustento a ese crédito y nos ponemos a correr a ver de dónde cogemos esos fondos, entonces esas son las experiencias que también pude realizar, porque si ustedes ven el informe señala mucho el tema de endeudamiento, en el caso de nosotros es poca verdad, el endeudamiento único que ha existido ha sido el del puente de Las Colonias, que por cierto ya con el primer ingreso que hoy les comenta a los compañeros, será el primer proceso en abrirse, para los vecinos de Tuis ya hay contenido para iniciar el puente de Las Colonias, entonces para que también le pueden informar a sus vecinos, entonces básicamente esas son las cosas, pero nosotros ahora tenemos que entrar en una dinámica rápida con todos los sectores, para saber cómo, cuándo y por qué y aquí vamos a ocupar muchísima madurez sobre todo de la parte comunal y por qué, porque siempre va existir el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



tema de que yo quiero que mi camino vaya en el año uno y no en el año tres, porque metieron a La Haciendita en el año tres y metieron primero El Mora y porque metieron y porque dejaron solo dos de Santa Tere y cuatro de Santa Cruz, bueno todo eso en gran parte responde, si leemos la Ley 9329 a los criterios que ahí nos dicen, productividad, concentración de personas, ejes y eso lo que tenemos que valorar, primero es importante señalarlo, nosotros como Junta Vial, los que conformamos y aquí está Alba, Julio, Josué y mi persona y tenemos que ser muy rigurosos y lo otro, que sí estoy claro es el tema de los perfiles que ahí señala, hay que revisar muy bien los perfiles, que va a ser un trabajo titánico, porque vamos a tener que revisar los perfiles no para un año sino para cinco, entonces ahí vamos a ocupar la ayuda de todos porque va ser tamaño trabajo, bueno eso sería y esperamos de que en este ejercicio, yo sé que aquí hay muchos comunistas, se integren porque es importante escuchar sus aportes también.

Ing. Julio Mora: Para lo que mencionaba don Arturo, en cuanto al trabajo con Proveeduría, como les mencionaba he venido conversando desde enero con él, desde que asumí me nació el asunto de la contratación por demanda, que puede ser hasta por cuatro años, en esos aspectos se comentaba antes la parte de valorar si se puede con el asfalto y con lastre para situaciones de ejecución inmediata, que se tengan que intervenir y no tener que iniciar un proceso si hay una emergencia saber usted que cuenta con la disponibilidad inmediata del material, en un tajo o quebrador, igual con el asfalto, en base a eso creo que le podemos dar un mejor mantenimiento a las calles urbanas de Turrialba, ya que son bastantes las comunidades y si ustedes andan por acá por el por el centro se dan cuenta de que no es sólo un barrio que está ahorita con necesidades de asfalto, y ahorita la oportunidad que tenemos de que está ingresando un poco más de dinero a como estaba antes, creo que es necesario la

planificación de estas actividades, hay muchas comunidades que ahorita requieren de eso y con las cantidades que están presupuestadas de bacheo no nos va a alcanzar, creo que se debe pensar en esas situaciones, los regidores el momento cuando estamos con las políticas les conversé la situación actual de El Coyol por ejemplo, que es una urbanización que tiene una base estabilizada, que es material de base que se usa en cualquier proyecto, mezclada con cemento, pero esa base al final es como una losa y encima va la carpeta asfáltica sobre ella, esa base es la que está dañada, entonces por más que hagamos bacheo el problema está abajo, ahorita es necesario hacerlo para habilitar el paso normal de los vecinos, pero si quiero que quede claro que no es el trabajo que se requiere o que requiere una comunidad como El Coyol que habrá que programar algún proyecto por etapas, porque el trabajo si es costoso lo que requiere una comunidad como éstas, por lo menos en la primera y segunda etapa, que es la que en la visita pudimos ver que está más dañada, si es necesario por ejemplo, les comentaba si se van a programar caminos dentro de un mismo distrito que están cercanos uno del otro, no sacarlos por aparte, talvez crear una sola contratación, a una sola empresa, que atienda los caminos dentro de un mismo distrito, ellos contemplarán ahí los gastos de transporte, pero creo que es una oportunidad para no hacer contrataciones directas y pasan las abreviadas, ahora les comenté el asunto de los caminos en La Suiza que se pretenden trabajar así, las dos son abreviadas y está una junto a la otra el camino o las dos son adyacentes entonces converse con Ronald, se llevó a Hacienda la modificación para lanzarlas juntas de forma contratada, entonces son dijo Arturo, son debilidades que encontraron ellos que nos llevarán a nosotros a mejorar, con respecto a lo que Arturo solicitaba, en el informe lo solicita, sé que no ha tenido acceso a el, pero el informe sí lo dice, dice: emitir y divulgar un procedimiento para que se implemente como práctica permanente, en la parte de Contratación Administrativa para proyectos ordinarios de nosotros.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Creo que ha sido claro el hecho de decidir que quede incorporado y que si hubiese alguna otra inquietud la próxima semana cuando se discute lo del acta se estaría llevando a cabo ese proceso para cumplir con la solicitud, estamos de acuerdo si bueno, muchas gracias Julio por estar acá y venir a brindar las explicaciones.

SE ACUERDA:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Dejar incorporado en su totalidad, el documento emitido por la Contraloría General de la República, para análisis de los señores regidores. Aprobado por unanimidad.

4. Oficio No. DGFm-0315-2018 suscrito por la M.Sc. María Lorena Alpizar Marín – Jefe a.i. Departamento Gestión de Fortalecimiento Municipal, dirigido a la señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal, de fecha 12 de marzo 2018.

En atención a los oficios SM-001-2018, enviado a la señora Yanina Soto Vargas, Presidenta Ejecutiva del IFAM, mediante el cual se solicita, los servicios de un Asesor Legal, para que junto con el Órgano Director colabore en la resolución sobre el tema de los Radioaficionados, al respecto el remite criterio legal según oficio DGFm-0198-2018, suscrito por la señora Marcia Baltodano Asesora Legal del Departamento.

En atención al oficio DGFm-0160-2018 el cual remite el oficio SM-001-2018 de la Municipalidad de Turrialba, mediante el cual se solicita "los servicios de un Asesor Legal para que junto con el Órgano Director colabore en la resolución de este asunto de los Radioaficionados", se indica lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En palabras de ORTIZ ORTIZ, el procedimiento administrativo "es el conjunto de actos preparatorios concatenados según un orden cronológico y funcional, para verificar la existencia de la necesidad pública a satisfacer y de los hechos que lo crean, así como para oír a los posibles afectados y voceros de intereses conexos, tanto públicos como privados, especial/mente estos últimos, con el fin de conformar la decisión en la forma que mejor los armonice con el fin público a cumplir"

El órgano director es el encargado de llevar a cabo el procedimiento administrativo hasta dejar los autos listos para la decisión final.

"El órgano director debe resolver múltiples incidencias y situaciones que norma/mente se producen con posterioridad al acto de notificación del traslado de cargos que se le formula a los investigados por ello es muy importante la calidad y la solidez del acto de apertura, con vistas a que sea capaz de superar las eventuales impugnaciones que contra el mismo se le presente.

El buen desempeño de un órgano director está condicionado por el conocimiento que sus integrantes tengan de sus deberes y atribuciones para que ello asegure un manejo eficiente del procedimiento administrativo." (CGR)

Con el fin de realizar esa función, la Ley General de la Administración Pública le confiere una serie de atribuciones y deberes. Seguidamente hacemos indicación de los mismos, sin pretender abarcarlos todos.

Es menester advertir que en lo sucesivo al hacer mención de un artículo sin indicar el cuerpo legal al que pertenece debe entenderse que nos referimos a la Ley General de la Administración Pública.

A- Deberes del órgano director del procedimiento:

- 1- Abstenerse de conocer y tramitar un asunto, cuando se incurra en alguna causal prevista por la ley, siguiendo para ello con el trámite correspondiente (artículo 230 al 238). Sobre este tema puede consultarse el dictamen de la PGR de la República C- 070-92 de 23 de abril de 1992.
- 2- El órgano director debe impulsar de oficio el procedimiento (artículo 222).
- 3- Cuando deba interpretar las normas del Libro Segundo de la Ley General de la Administración Pública, deberá hacerla en forma favorable a la admisión y decisión final



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



de las peticiones del administrado (artículo 224).

4- El órgano debe conducir el procedimiento con la intención de lograr un máximo de celeridad y eficiencia dentro del respeto al ordenamiento y a los derechos e intereses del administrado (artículo 225.1). Este deber reviste especial importancia si tomamos en consideración que ese mismo artículo indica que serán responsables la Administración y el servidor por cualquier retardo grave e injustificado.

5- Debe adoptar las resoluciones con apego al ordenamiento, y en caso de actuaciones discrecionales, a los límites de racionalidad y razonabilidad implícitos en aquél (artículo 216).

6- El órgano director debe observar las formalidades sustanciales del procedimiento, pues de lo contrario se causará nulidad de lo actuado en los términos del artículo 223 de la Ley General de la Administración Pública. Así, por ejemplo, el numeral 247 del mismo cuerpo legal se refiere a la nulidad de la comunicación de actos del procedimiento, y el artículo 254 a la nulidad de la citación.

7- La actuación administrativa debe tener lugar en la sede normal del órgano y dentro de los límites territoriales de su competencia, so pena de nulidad absoluta del acto, salvo que éste por su naturaleza deba realizarse fuera. El servidor podrá actuar excepcionalmente fuera de sede por razones de urgente necesidad (artículo 268).

8- El órgano director deberá resolver todas las cuestiones previas surgidas durante el curso del procedimiento, aunque entren en la competencia de otras autoridades administrativas; pero deberá consultarlas a éstas inmediatamente después de surgida la cuestión y el órgano consultado deberá dictaminar en el término de tres días (artículo 227.1).

9- Debe garantizar el derecho de defensa de las partes. Por ejemplo permitirles el acceso al expediente (Artículo 217). Las partes, sus representantes y cualquier abogado, tendrán derecho en cualquier fase del procedimiento a examinar, leer y copiar cualquier pieza del expediente, así como a pedir su certificación, (el costo de las copias y certificaciones a cargo del petente) con las salvedades que indica el artículo 273 de la Ley General de la Administración Pública (artículo 272). No se otorgará acceso al expediente cuyo conocimiento pueda comprender secretos de Estado o información confidencial de la contraparte o, en general, cuando el examen de dichas piezas confiera a la parte un privilegio indebido o una oportunidad para dañar ilegítimamente a la Administración, a la contraparte o a terceros, dentro o fuera del expediente (artículo 273). Fuera de los casos citados, la Ley establece en el artículo 259.4 que se reputa fuerza mayor y por ende pueden suspenderse los plazos si la Administración ha negado u obstaculizado el examen del expediente.

10- Conservar en los supuestos de actos o actuaciones que deban consignarse en acta, aquellos objetos presentados que puedan desaparecer, dejando en la misma la constancia respectiva (artículo 270.6).

11- 11-Al órgano director le es prohibido hacer nuevos señalamientos o prórrogas de oficio (artículo 258).

12- El órgano director del procedimiento deberá respetar los plazos establecidos en la Ley General de la Administración Pública. En el caso de suspensión de plazo por fuerza mayor o si por cualquiera otra razón el órgano no ha podido realizar los actos o actuaciones que le corresponden, previstos dentro de los plazos señalados por los artículos 261 y 262, deberá comunicarlo a las partes y al superior dando las razones para ello y fijando simultáneamente un nuevo plazo al efecto, que nunca podrá exceder de los allí indicados. Si ha mediado culpa del servidor en el retardo, cabrá sanción disciplinaria en su contra y, si la culpa es grave, responsabilidad civil ante el administrado tanto del servidor como de la Administración (artículo 263).

13- No puede reducir o anticipar los términos destinados a las partes o terceros, pues



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ello corresponde al Poder Ejecutivo en virtud de razones de urgencia (artículo 265.3).

El órgano director debe tomar en consideración que las reglas establecidas en los artículos 239 al 247 acerca de la comunicación de los actos del procedimiento deben ser observadas. Destaca dentro del articulado el numeral 245 que indica que la notificación debe contener el texto íntegro del acto con indicación de los recursos procedentes, del órgano que los resolverá, de aquél ante el cual deberán interponerse y del plazo para interponerlos.

15-Asimismo debe observar las reglas establecidas en los artículos 248 a 254 acerca de las citaciones. El órgano director debe velar porque la citación incluya los requisitos enunciados en el numeral 249. Respecto al punto e) del artículo, debe tomarse en cuenta que al indicar el asunto a que se refiere la citación, el órgano director debe limitarse a indicar los hechos absteniéndose de calificarlos (artículo 249).

16-Debe adoptar todas las medidas probatorias pertinentes o necesarias, aún si no han sido propuestas por las partes y aún contra la voluntad de ellas. Lo anterior con el fin de verificar de la forma más fiel y completa, los hechos que sirven de motivo al acto final, (Artículo 221)

17 -Celebrar la comparecencia en su sede, salvo supuestos de inspección ocular, prueba pericial, o bien, razones de economía de gastos o cualesquiera otras ventajas administrativas evidentes, siempre que ello no cause pérdida de tiempo y/o perjuicio grave para las partes (artículos 268 y 318).

18. Además de dirigirla debe señalar la hora y la fecha de la comparecencia oral y privada y citar a las partes con quince días de anticipación. Si el órgano es colegiado la comparecencia será dirigida por el Presidente o por el miembro designado al efecto (artículo 311 y 314).

19-En la evacuación de prueba, dirigir y controlar las preguntas que se formulen (artículo 304.2). Igualmente deberá intervenir el órgano director por iniciativa propia, con el fin de que la materia de cada pregunta quede agotada en lo posible inmediatamente después de cada respuesta (artículo 304.4). Al respecto, el Acta 107 de la Sesión celebrada por la Comisión Permanente de Asuntos de Gobierno y Administración el día diez de Abril de 1970, señala que se trata de que una de las partes se dirija a la otra y el órgano director en ese caso no es más que un espectador cuya intervención está circunscrita a la verificación de la verdad o evitar las eventuales preguntas ilegales. Textualmente el acta citada indica: "LIC. ORTIZ ORTIZ: Es más o menos lo que se llama la parte se dirige a la parte, sólo que se pregunte algo ilegal o inconducente malicioso, puede ser censurado, limitado por el órgano director. Es un espectador mientras no tenga que intervenir para dirigir o limitar. La diligencia es algo fundamental que las partes lleven. En el caso de que la parte sea la administración que va a decidir esto tendrá un juego menor, pero cuando haya contención frente a una administración, pongo el ejemplo de ante el Servicio Civil, o ante el Servicio Nacional de Electricidad, entonces sé que simplemente dirigirá o controlará el órgano director, pero no va a ser intermediario."

20-Evacuar la prueba ofrecida por la parte, incluso en ausencia de esta, gozando para ello de las mismas facultades y deberes que las autoridades judiciales (artículos 300 y 315.2). En el procedimiento sumario el órgano director ordenará y tramitará las pruebas en la forma que crea más oportuna determinará el orden, términos y plazos de los actos a realizar, así como la naturaleza de éstos sujeto únicamente a las limitaciones que señala la Ley General de la Administración Pública (artículo 323).

21-Imponer multa al citado a confesión cuando no comparezca sin justa causa (artículo 301.4).

22-Cuando la comparecencia ha sido grabada, el acta respectiva podrá ser levantada posteriormente con la sola firma del funcionario director, antes de la decisión final (artículo 313).

23. Recibir los recursos ordinarios que se formulen (artículos 342 y 349).



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



24-Resolver el recurso de revocatoria dentro de los ocho días posteriores a su presentación, salvo la hipótesis prevista en el numeral 352.1.

25-Emplazar a las partes en caso de recurso de apelación, ante el superior, remitiendo el expediente sin admitir ni rechazar el recurso y acompañando un informe sobre los motivos de éste (artículo 349.2).

II.B- Facultades del órgano director del procedimiento:

1- En el procedimiento sumario, el órgano director podrá optar inicialmente por convertirlo en ordinario por razones de complejidad e importancia de la materia a tratar (artículo 326).

2- En caso de que las partes deban realizar un trámite deben hacerlo en el plazo de diez días salvo que la ley indique otra cosa. Si no se cumple, el órgano director puede declarar de oficio o a gestión de parte que no tienen derecho al correspondiente trámite (artículo 264).

3- Puede reducir o anticipar los plazos y términos del procedimiento administrativo destinados a la Administración por razones de oportunidad o conveniencia, en virtud de resolución que adoptará el director del procedimiento. No puede hacer lo mismo con los plazos de las partes o de terceros, pues ello corresponde al Poder Ejecutivo en virtud de razones de urgencia (artículo 265), desarrollará un diálogo verdadero entre las partes

4- El órgano director del procedimiento puede a solicitud de las partes prorrogar los plazos otorgados a éstas de conformidad con la Ley General de la Administración Pública hasta en una mitad más, siempre que concurren las circunstancias previstas en el numeral 258.1.

5- Todos los funcionarios públicos podrán actuar en día y hora inhábil, previa habilitación por el órgano director del procedimiento, cuando la demora pueda causar graves perjuicios a la Administración o al interesado, o hacer ilusoria la eficacia de un acto administrativo, a juicio del respectivo funcionario (artículo 267.3).

6- Posponer la comparecencia por encontrar defectos graves en su convocatoria, o por cualquier otro motivo que la imposibilite (artículo 316).

7 - Dentro de sus deberes se encuentra el otorgar el derecho de defensa a las partes, así como la facultad de limitar la intervención a lo prudentemente necesario y en caso extremo exigir el patrocinio o representación de un abogado (artículo 219 y 220).

8- El órgano director puede citar a cualquiera de las partes o a terceros para que declaren o realicen algún acto necesario para el normal desenvolvimiento del procedimiento, incluso para la decisión final de este (artículo 248.1). Tales citaciones deben encontrarse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 249 al 254 y 312 de la Ley General de la Administración Pública. La inobservancia de tales requisitos puede acarrear la nulidad de conformidad con el artículo 254. En ese sentido pueden consultarse los dictámenes C- 133-92 de 20 de agosto de 1992 y C- 024-94 de 10 de febrero de 1994.

9- Podrá actuar excepcionalmente fuera de sede por razones de urgencia (artículo 268). Por ejemplo, en los casos indicados en el punto 17 de los deberes (artículo 318).

10- El órgano director puede decidir provisionalmente, de oficio o a instancia de parte, el asunto, cuando existan motivos de necesidad o conveniencia evidentes que exijan la decisión del procedimiento antes de estar listo para el acto final. Ello dentro de los requisitos establecidos en el artículo 332 de la Ley General de la Administración Pública. El órgano decisor sustituirá posteriormente dicha resolución provisional (artículo 332.3). Acerca de esta posibilidad excepcional puede consultarse el dictamen C-122-94 de 27 de julio de 1994.

11- Puede pronunciarse a solicitud de parte, sobre los puntos que estén listos para decisión, cuando "un caso puede ser decidido por materias o aspectos separables" (artículo 333.1). También en este caso la resolución será provisional. (Dictamen C-173-95 de 7 de agosto de 1995.)¹



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



SOBRE LA SOLICITUD:

En relación con la solicitud planteada por la Municipalidad de Turrialba, resulta importante indicar que ese gobierno local cuenta con asesoría legal propia.

El órgano director, juega un papel decisivo en el procedimiento administrativo, razón por la cual, se requiere que los funcionarios instruidos para estos efectos se dediquen exclusivamente y de lleno a desempeñar la función para la cual fueron designados, toda vez que deben resguardar el procedimiento para evitar incurrir en nulidades que puedan ocasionar que el procedimiento no sea resuelto y no se logre comprobar la verdad real de los hechos.

Consecuentemente, el órgano director se encuentra obligado a estar pendiente del avance del expediente ejerciendo un control y seguimiento de cada actuación, en una forma oportuna y continua.

Para que este Departamento, brinde asesoría legal para un órgano director municipal, prácticamente el Instituto tendría que prescindir de las funciones ordinarias de ese profesional en derecho, pero además éste, tendría que trasladarse al gobierno local, prácticamente hasta que se dicte la resolución para ser conocida por el órgano decisor, con el fin de poder cumplir a cabalidad, con las múltiples responsabilidades, plazos y subprocesos que conlleva el procedimiento administrativo así como el respeto al debido proceso y el consabido derecho de defensa.

CONCLUSIÓN:

Debido a que la Municipalidad de Turrialba cuenta con asesoría legal de planta, se recomienda que sea ésta la que integre el órgano director, contando con el apoyo consultivo que brinda el IFAM desde los diferentes departamentos.

Finalmente, este Instituto por medio, de las respuestas a las consultas no puede sustituir a la administración activa en la toma de decisiones para dar solución a un asunto que esté en estudio para ser resuelto por la administración consultante. La función de este Instituto, aplicable para estos efectos, es de naturaleza consultiva, indicando la solución jurídica en casos generales y no particulares o concretos.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Si ustedes gustan también se puede incorporar al acta la parte, la fundamentación porque ellos no pueden formar el órgano, cuando nosotros solicitamos siempre hemos tenido claro que hay una funcionaria de planta que no da abasto con todo lo que hay pendiente, pero si es responsabilidad de este Concejo porque tomó el acuerdo de formar un órgano director y ahora sólo nos queda una posibilidad, la posibilidad que nos queda es recurrir a Fabián, que él este asuma la responsabilidad de este órgano director, recordemos que el órgano director puede ser unipersonal, sin embargo a mí me preocupa porque hay razones en las cuales necesitaría el apoyo en la parte del Departamento Desarrollo Urbano, entonces a mí no me gustaría que quede solo, entonces sería solicitarle si ustedes están de acuerdo una de las personas del departamento le ayude y ya con doña Noemy serían los tres personas que se necesitan para el órgano director y de esta manera poder darle camino a esta situación que teníamos pendiente y queda la posibilidad como ellos dicen, que si en algún momento se quisiera asesoría del IFAM para conocer el criterio, los compañeros que están en el órgano director también lo pueden hacer, entonces sería que Fabián pueda obtener a través de la Secretaría del Concejo como comunicarse con el IFAM, entonces los compañeros estén de acuerdo en aprobar la conformación de ese órgano director por favor levantar su mano aprobado y hay un elemento importante que sería la juramentación, pero entonces quedaríamos dependiendo de que usted en la próxima semana nos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



pueda decir quién es la persona que le colaboraría para que en conjunto sean juramentados los tres y no uno solo, queda pendiente la juramentación.

SE ACUERDA:

Integrar un Órgano Director para que analice el tema de los Radioaficionados con el Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal del Concejo, señora Noemy Chaves Pérez – Secretaria del Concejo y se le solicita al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado le solicite a la Arq. Diana Jiménez Espinoza – Encargada Departamento Desarrollo Urbano, se sirva designar un funcionario de ese Departamento para que pase a formar parte de este Órgano Director, una vez designado se sirva comunicarlo al Concejo para proceder con la juramentación del Órgano. Aprobado por unanimidad.

5. Oficio firmado por el Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal Concejo, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo 2018.

En referencia a la carta dirigida ante el respetable Concejo Municipal de la Municipalidad de Turrialba, propuesto por el Comité de Deportes d la Cruzada de Atirro de la Suiza de Turrialba; brindo el siguiente asesoramiento:

1. Considero de suma importancia, brindarle el seguimiento del caso y hasta de ser necesario, pensar en ENCARGAR A LA AUDITORIA MUNICIPAL una investigación del caso o en su defecto crear una Comisión Investigadora, para tal denuncia para según la versión de los promoventes existe un mal uso de fondos públicos.
2. Siendo la Municipalidad de Turrialba, la encargada de velar por el buen uso que se le den a las Partidas Específicas, que se asigne en el espacio territorial y la administradora de dichos fondos públicos, existe la obligación de ahondar en la denuncia interpuesta por Comité de Deportes d la Cruzada de Atirro, considerado que no es posible que tome a la ligera la posibilidad de poder esclarecer por medio de una investigación so existe o no UNDELITO PENAL e individualizar AL IMPUTADO Y A LOS IMPUTADOS EN EL MISMO.
3. El artículo 13 del Código Municipal, en su inciso m, faculta a éste Honorable Concejo Municipal a solicitar un informe a la Auditoria Municipal sobre diferentes asuntos, en el caso que se nos atañe, sería de suma importancia tener la posibilidad de oír su versión y que ustedes puedan con seguridad pensar en realizar o una denuncia penal.
4. El artículo 316 del Código Penal de Costa Rica es claro en decir: Peculado. Será reprimido con prisión de tres a doce años, el funcionario público que sustraiga o distraiga dinero o bienes cuya administración, percepción o custodia le haya sido confiada en razón de su cargo; asimismo, con prisión de tres meses a dos años, el funcionario público que emplee, en provecho propio o de terceros, trabajos o servicios pagados por la Administración Pública o bienes propiedad de ella.

Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal: Como puse en el informe de un primer momento es preocupante la denuncia que hace el Comité de Deportes, ya que ellos están prácticamente sugiriendo que se hicieron mal uso de los fondos públicos, la carta es muy escueta en el sentido de que ellos hacen ver más que todo las responsabilidades que tiene el Concejo y en general la Municipalidad de velar por el buen uso que se le realice a los fondos bajo su custodia de administración y hacen ver que por favor que se investigue porque según su versión, las obras no se terminaron como debían haber realizado, entonces de yo le solicité ustedes que describe que tomen cartas en el asunto porque ese tipo de actuaciones como lo dije está plenamente penado por el Código Penal de Costa Rica y es una situación de suma importancia que se vea y se llegue hasta el final, para que puedan ustedes pues ver si existe o no la posibilidad de denunciar ante el Ministerio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Público algún tipo de incumplimiento o apropiación de bienes o alguna situación así que sería muy grave en ese sentido.

Para mí ustedes está claro en los criterios que da y yo diría que uno de los elementos que usted señala es pedirle a la Auditora la asesoría, desde mi punto de vista sería importante primero y que la Auditora nos responda a la mayor de edad, en tiempo de ley cual es el criterio de ella y posteriormente dependiendo de la respuesta que ella nos da, porque ya tenemos el suyo, determinar si hay que integrar la comisión investigadora.

SE ACUERDA:

Aprobar el informe presentado por el Lic. Fabián Arias Amador – Asesor Legal del Concejo, el cual se traslada a la señora Auditora Municipal - Licda. Karleny Salas Solano, para que dentro de tiempo de ley, se sirva brindar su criterio al Concejo indicando lo que procede con ésta denuncia. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

6. Nota firmada por el señor Jorge Evelio Benavides Grutter, dirigida al señor Alcalde Municipal, de fecha 06 de marzo 2018.

Me permito saludarle expresándole mis mejores deseos y éxitos en sus importantes funciones y en lo personal para este nuevo año.

La presente es para informarle las gestiones que desde el 2013 este servidor está realizando en relación con la finca nuestra propiedad en Turrialba, la cual colinda con el cementerio y asimismo renovar la oferta hecha desde fecha antes mencionada a la Municipalidad, la cual a la fecha no ha tenido respuesta.

El 04 de setiembre del 2013 procedía a informarle al Concejo Municipal sobre mi interés de venderle a la Municipalidad uno lote de más de dos hectáreas, el cual colinda con el cementerio municipal y podría servirles para aumentar la capacidad del cementerio, en el oficio número SM-828 del 2013 el Concejo Municipal acuerda trasladarle la solicitud a la Alcaldesa Municipal y al Vicealcalde para que analicen y brinden un informe al Concejo Municipal sobre este tema.

En octubre del 2014 procedía a entregarle a Vanessa Valverde la certificación literal y el plano de dicho lote, con la finalidad que se pudiera gestionar un avalúo por parte de Tributación Directa al no recibir ninguna respuesta a la propuesta a la venta, el 28 agosto 2014 señor Alexander Chaves solicita nuevamente el Concejo Municipal, nos brinde alguna información al respecto, por lo cual el 26 de octubre de 2014 el Concejo Municipal, solicita nuevamente a la Alcaldesa que brinde una respuesta al respecto, según oficio número SM-715-2014.

Con la colaboración de Vanessa Valverde en diciembre del 2014 mediante el oficio MT-AM-MEMP-840-2014 se solicita a Tributación Directa se realice el avalúo de dicha finca, la cual se logró concretar a inicios del año 2015, vale la pena mencionarles que el precio inicial ofertado para la venta fue de ¢ 12.000 colones el metro cuadrado, el cual para esta nueva propuesta la estamos mejorando ¢ 7.000 colones el metro cuadrado. Asimismo informo que dicho lote se encuentra al día en el pago de los tributos municipales según recibo número 1102453 del 28 de febrero de 2018. Quiero también precisarle que desde el inicio a la Municipalidad de Turrialba se le hizo saber que para nosotros la Municipalidad era la primera opción como comprador.

Por lo anterior expuesto le solicito muy respetuosamente, analizar y retomar el tema de la compra de dicho lote por parte de la Municipalidad de Turrialba, por lo que autorizo al señor Alexander Chaves Hernández - Cédula 1-571-0081, teléfono 8845 75 26 para que proceda con la negociaciones del caso.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Para poder proveerle con mayor información y si así lo requiere con gusto podemos reunirnos directamente con usted el día 23 de marzo de 2018 a la hora que usted indique.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarles cordial saludo.

Se da por recibido, ya que en la Comisión de Hacienda se conoció.

7. De la señora Presidenta – Reg. Vilma Mora Jiménez.

Les solicito declarar en Comisión a los compañeros de la Comisión de Turismo, para que el próximo martes 20 de marzo del 2018, se reúnan y atiendan una situación especial.

SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud, por lo tanto se declara en Comisión a los miembros de la Comisión de Turismo, para que el próximo martes 20 de marzo del 2018 se reúnan. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SEXTO
DICTAMENES DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

Reunión celebrada a las 14:05 horas, del día martes 13 de marzo del 2018, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Reg. Rodolfo Brenes Sancho

Reg. Walding Oscar Bermúdez Gamboa

Reg. Flor María Valverde Prado

Funcionarios:

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde Municipal

Lic. Alonso Araya Vega – Asesor de la Alcaldía en Presupuesto

Walter Coto-Sindicato ANEP

MBA. Jesús Romero Prado – Jefe Financiero

MBA. Ronald Bolaños –Proveedor Municipal

Sandra Fonseca – Encargada Cementerio

Ing. Julio Mora Solano – UTGV

Ing. Alexander Rodríguez Vargas – Servicios Generales

Lic. Lisbeth Tencio Mora – Tesorera

Lic. Allan Cedeño Vega – Contador

Secretaria:

Maricruz Durán Alfaro

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Invitados:

Fabián Arias Amador-Asesor Legal del Concejo

Reg. Arturo Rodríguez Morales



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



ARTICULO I Reajuste Salarial

El Alcalde somete a conocimiento de la Comisión de Hacienda la siguiente negociación realizada con la Seccional ANEP en cuanto al reajuste salarial:

Reunión celebrada el día martes 13 de marzo del 2018, a las 10:00 a.m., presentes las siguientes personas:

Representante Seccional ANEP

NOMBRE	FIRMA
Maricruz Durán Alfaro	
Mauricio Fuentes Sánchez	
Luis Fernando Castro Vega	
Walter Coto Fernández	
Yenory Flores Pérez	

Representantes por la Administración:

NOMBRE	FIRMA
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado Alcalde Municipal	
Mario Pérez Rojas (Encargado Recursos Humanos)	

PRESENTACIÓN PROPUESTA ANEP DEL 02 DE MARZO 2018 - AUMENTO SALARIAL PRIMER SEMESTRE 2018 2.05% MAS EL 0.20% ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJADORES.

La propuesta viene bien elaborada y fundamentada con el índice de precios.

Aumento 1° Semestre 2018: 1.55% (inflación acumulada segundo semestre 2018) + 0.25% (inflación proyectada primer semestre 2018) + 0.25% (Producto Interno Bruto) = 2.05% a esto se le sumaría el 20% que establece la Convención Colectiva de Trabajo (Art. 68), por lo que el aumento sería de un 2.46%, para todos los trabajadores de la Municipalidad.

Alcalde: En base a la propuesta presentada el Señor Alcalde Municipal indica que según el estudio solicitado le indican que actualmente según lo presupuestado para pago del Reajuste Salarial, lo que se pagaría sería lo que estableció el gobierno o sea el 1.55% más el 20% de Convención Colectiva lo cual quedaría en el 1.86% para todos los funcionarios municipales.

Seccional: La Seccional ANEP de acuerdo a lo manifestado por la administración apela primero que todo a la autonomía municipal y segundo a lo que según se dijo en la reunión de la Comisión de Hacienda Municipal que en el momento que se pueda reconocer un poquito más de lo establecido por ley lo harían, y además basándonos en lo establecido en el año 2008 a la Política de Salarios Crecientes de la institución en el punto 4 y 7 de la misma, por lo cual le sugerimos por lo menos el 2% incluido el porcentaje establecido por Convención Colectiva (0.20%).

Alcalde: Indica que no podría llegar hasta el 2% debido a que ya hicieron algunos cálculos por lo que no puede dejar muy desproporcionado el rubro del segundo semestre.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Seccional: Nuevamente apelando a lo anterior dicho y a su buena disposición y voluntad le sugerimos que entonces lo cerremos en el 1.90%, y así se el reajuste se hace en base al apego de ley y además acogiéndonos a la buena relación y negociación entre las partes.

Alcalde: Después de pedir nuevamente el análisis de la propuesta anterior, indica que está de acuerdo con lo propuesto ya que no eleva lo presupuestado anteriormente, por lo tanto acepta que el reajuste salarial del primer semestre del 2018 sea del 1.90%, incluido lo establecido por Convención Colectiva.

SE ACUERDA:

Considerando lo antes dicho se acepta el aumento salarial de un 1.90%, incluyendo el 0.20% a la base según artículo 68 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, establecido para ser pagado a partir de la segunda semana del mes de marzo del 2018, retroactivamente. Firmamos conforme a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Reg. Vilma Mora Jiménez: Considero que se debe de reconocer y enviar un agradecimiento a los funcionarios a través de la Seccional de la ANEP, por su actitud noble, la buena negociación y la comprensión de la situación financiera y real de la institución.

SE RECOMIENDA:

1. Aprobar la propuesta tal y como la presenta el señor Alcalde Municipal. Por lo tanto se traslade al Concejo Municipal para su aprobación.
2. Enviar un agradecimiento a la Junta Directiva de la Seccional ANEP, en representación de los funcionarios municipales por la actitud noble, la buena negociación y la comprensión de la situación financiera y real de la institución.

ARTICULO V Próxima reunión

Martes 20 de marzo a las 2:00pm para conocer las propuestas tarifarias del Cementerio, se invita a todos los miembros del Concejo.

Al ser las 15:30 horas finalizó la reunión. (F) Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto. Transcribese cada punto a quien corresponda. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado. (Votó el Reg. Monge Brenes en lugar de la Reg. Valverde Prado).

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Mermas.

Reunión de la representación de la Comisión de Mermas realizada en la empresa FIRESTONE

Al Ser las 10 am, del día martes 13 de marzo del 2018, participé en reunión en la empresa FIRESTONE, en compañía de la Regidora Vilma Mora, Presidenta Municipal, y fuimos atendidos por el señor Joaquín Hernández, Gerente General y el señor Ramón Segura, Gerente General de la Asociación Solidarista de la FIRESTONE.

Tema 1. Contrato con la FIRESTONE



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



La Comisión de Mermas presenta un dictamen sobre la renovación del permiso de mermas, oficio SM-450-2017 del 10 de mayo del 2017, donde se acuerda solicitarle al señor Alcalde que a través de la Asesoría Legal de apoyo a dicha comisión para revisión del contrato.

Hasta el día de hoy, no se ha logrado obtener dicho documento de parte de la Asesoría Legal, a pesar de las muchas veces que se le pregunta a doña Isabel, Secretaria del Alcalde, si ha habido respuesta, sobre este oficio y aún sigue pendiente, la fecha es desde el 10 de mayo del 2017, ya casi un año.

De acuerdo a lo conversado los personeros de la FIRESTONE indican que ellos interpretaron que ya este Concejo Municipal había avalado el permiso para el manejo de mermas y en mayo del 2018, ya tienen que volver a renovar dicho contrato.

Se acuerda:

Solicitarle al señor Alcalde nos informe que ha pasado sobre este acuerdo FIESTONE-Municipalidad, debido a que, al día de hoy, no se ha recibido ninguna respuesta sobre la renovación del permiso para el manejo de mermas.

Tema 2. Donaciones

1. Se les solicita la posibilidad de que, a inicios de enero de cada año, colaboren con entregar útiles escolares, para ayudar a estudiantes de escasos recursos económicos. Que se integre una comisión por parte del Concejo Municipal para dicho fin.
2. Que debido al mal estado de las curules de este Concejo Municipal, se pudiera brindar una donación de las mismas.
3. Enviar anualmente un informe al Concejo Municipal de las donaciones realizadas.
4. Que cada proyecto donde le soliciten colaboración a la Firestone, debe de ir avalada por la Comisión de Mermas, y firmado por la Alcaldía y la Presidencia del Concejo Municipal.

Al ser las 11:45 am, finaliza la reunión. (F) Regidora Vilma Mora, Presidenta Concejo Municipal, Regidora Flora Solano, Presidenta Comisión de Mermas, Avalada por los miembros de la Comisión de Mermas, Regidor Ester Brenes, Síndicos Alba Buitrago, Isaac Salazar, Efraín Arias.

Reg. Flora Solano Salguero: Talvez el señor Alcalde que nos colabore ahí, porque desde mayo del año pasado yo vengo detrás de eso del acuerdo, convenio o contrato con la Firestone, porque se maneja totalmente diferente a lo que es la Rawling, la Rawling nos da las mermas y aquí se distribuyen, ya sea telas, todo lo que se pueda utilizar y le hemos sacado provecho porque ha sido donaciones

para escuelas, para colegios, asociaciones de desarrollo, las mismas iglesias, en el caso de la Firestone no, porque eso se lo dan a una asociación solidaria, que esa aparte ellos la utilizan como para la parte social, yo si les dije bueno es que no hay un convenio, se hizo una nota en donde se dice que se le traslade al Alcalde, para que con la Asesora Legal y con la Comisión de Mermas se haga el convenio, ellos hoy asumen de que ese convenio está vigente, se le dijo no, vamos otra vez hoy si Dios lo permite con en el señor Alcalde y con el abogado que tenemos y con Gabriela darle un término de tiempo, porque reo que ya es casi un año y no se le ha dado la importancia al asunto, hoy precisamente hablé con Gabriela, yo le dije porque ya es mucho y llegaba la Secretaria Isabelita que pasó con lo del convenio, no hay nada, le digo pero se le pasa al señor Alcalde porque nosotros no tenemos la potestad de decirle directamente a la Asesora Legal que haga esas cosas, que se investigue pero yo siento que un término 15 días, porque ya va ser un año, que esta gente hay que volver a renovar el contrato, sino se renueva va a tener problemas la Firestone en la parte de Comex, esas instituciones el mismo Ministerio de Hacienda hoy les dijimos, porque yo si le había dicho a los compañeros que cualquier momento llamaban y precisamente hoy llamaron y soy la que estoy como más accesible, pero fue avalado por mis compañeros la participación que me acompañó doña Vilma, pero si de verdad les ruego que me colaboren, nos colabore con eso porque es para el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



bienestar de toda la comunidad, porque a través de la Firestone podemos obtener, esperemos en Dios que nos regalen las curules.

Reg. Josué Obando Miranda – Vicepresidente: Aquí hay algo importante que podríamos tal vez el señor Asesor nos podría tomar nota, el Licenciado Fabián, creo que es importante porque está diciendo la Regidora Flora que hace falta el convenio, entonces la solicitud sería a la Alcaldía para que puedan ellos gestionar y de esta manera hacerlo, pero ahora cuando usted se refería de que lo pasan a una asociación solidarista, me parece que la ley es muy clara y tiene que ser entregado al Gobierno Local, me parece, pero entonces tal vez en esa dirección Licenciado Fabián, en esa dirección tal vez y si nos puede revisar la ley de zona franca, que establece que las mermas, porque me parece que deben de ser dadas al Gobierno Local, si mal no recuerdo y mal no lo tengo me parece, pero sería bueno revisarlo para que en el convenio se le establezca, no que se le entregue una asociación solidarista, si la ley lo establece como obligatorio, que vengan acá y que sea el Gobierno Local igual que las otras mermas, el que distribuya de acuerdo a la solicitud y las necesidades del pueblo, porque eso sí sería bueno que lo tengamos.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Yo si tengo algo que agregar y es que, es casi un año sin que haya habido una respuesta, entonces si ya se tiene que renovar nuevamente y es ahora en mayo, lo lógico es que ese convenio esté listo en el mes de abril, porque ya la Asesora Legal ha tenido demasiado tiempo y nosotros no podemos seguir esperando, la coordinación si, que coordinen pero directamente él no porque también la parte de la Administración.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde: Voy a leerlo, dice así: el concepto de mermas se define en la ley 7210 en el artículo 16, como los subproductos de procesos productivos de las empresas que están bajo el régimen de zonas francas, el subproducto es propiedad de la Municipalidad donde se encuentra la zona franca, el proyecto de mermas lo administra la Municipalidad de cada cantón, la ley 7210 para que don Fabián tome nota y le adelanto entonces parte la tarea.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bien entonces en ese sentido que don Fabián nos coordine con Gabriela y que en conjunto pueda estar para la primera quincena de abril listo.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Mermas. Se traslada al señor Alcalde – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para lo que se indica en el mismo. Enviar copia al Lic. Fabián Arias Amador y Lic. Gabriela Pizarro Palma. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

ARTICULO SETIMO

INFORMES ALCALDE – M.SC. LUIS FERNANDO LEÓN ALVARADO

1. Oficio MT-AM-LFLA/551-2018 de M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal, dirigido al Concejo, de fecha 13 de marzo 2018.

Voy a comenzar con un tema de forma que es importante que lo aprobemos lo antes posible. Resulta que el acuerdo que nosotros tomamos con el Ministerio de Seguridad Pública, la parte legal de ellos ha estado solicitándonos que lo presentemos bajo un formato que ellos manejan, entonces esta es la segunda vez que nos piden que el acuerdo sea tal como lo voy a leer:

Por medio de la presente me permito transmitir la solicitud del Ministerio de Seguridad Pública, con relación a que ustedes como concejo municipal tomen un nuevo acuerdo de modo que se amplíen los acuerdos SM-1028-2017, SM-1072-2017, Y SM-138-2018, anteriormente aprobados, donde se consignen varios puntos importantes respecto al lote que se les pretende donar, esto debido a que el



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



departamento legal de dicho ministerio así lo requiere para los tramites respectivos de la donación ante la notaria del estado.

Por lo tanto, se requiere que el acuerdo diga lo siguiente:

Que la Municipalidad de Turrialba es propietaria del inmueble inscrito en el Registro Nacional matricula folio real número 3-61486-000, del cual se segregó el lote plano C-2016472-2017, naturaleza solar, con un área de 2456 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Turrialba, Cantón Turrialba, Provincia Cartago, colinda al norte, sur y este con Municipalidad de Turrialba y al oeste con calle pública, con el fin de que sea donado en favor del Ministerio de Seguridad Pública.

Por lo anterior, se autoriza al Alcalde Municipal para todo trámite necesario y para la firma de la respectiva escritura pública ante la notaria del estado.

Entonces señora Presidenta este sería la manera en que tendría que tomarse el acuerdo, para que así ya se pueda continuar con los procesos para tener esa Delegación, que sé de mucho nos va a servir, hoy hemos tenido eventos en Turrialba, no sé si se dieron cuenta que vieron varios puntos en donde, felicito a Fuerza Pública y al O.I.J. en especial, por el allanamiento de varias personas que estaban realizando actividades delictivas y que se supone muchos eran narcotraficantes que están dañando nuestra sociedad y principalmente a nuestros jóvenes que están en los colegios.

SE ACUERDA:

Que la Municipalidad de Turrialba es propietaria del inmueble inscrito en el Registro Nacional matricula folio real número 3-61486-000, del cual se segregó el lote plano C-2016472-2017, naturaleza solar, con un área de 2456 metros cuadrados, ubicado en el Distrito Turrialba, Cantón Turrialba, Provincia Cartago, colinda al norte, sur y este con Municipalidad de Turrialba y al oeste con calle pública, con el fin de que sea donado en favor del Ministerio de Seguridad Pública.

Por lo anterior, se autoriza al Alcalde Municipal – M.Sc. Luis Fernando León Alvarado, para todo trámite necesario y para la firma de la respectiva escritura pública ante la notaria del estado. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. Recursos del PANI para cuatro play.

lo segundo, la semana anterior en la Comisión de Empleo don Joaquín Aguilar hizo referencia a los recursos que el PANI había reservado para la Municipalidad de Turrialba y entiendo, sino dígame si

estoy equivocado, se dijo que la Municipalidad de Turrialba había perdido esos recursos, a razón de eso nosotros traemos aquí un oficio en donde queda muy claro que en setiembre del año anterior la Presidenta Ejecutiva del PANI doña Ana Teresa León Sánchez, yo la leí en su debido momento es muy clara de que se le va a dar a la Municipalidad de Turrialba cuatro parques infantiles, por un monto de ¢ 12.018.000 colones, el último párrafo para no leer toda la nota dice: Se ha previsto que la liquidación de dichos recursos se lleve a cabo el 29 de junio de 2018, fecha que no ha llegado, entonces es por esa razón que todavía no se han transferido los recursos a la Municipalidad y la razón por la cual no se han instalaba los play, pero además de eso la señora Vicealcaldesa el 2 de marzo de este año, le había enviado una nota a don Randall Salazar Lizano, que es la persona que coordina ésta, y don Randall nos ha contestado lo siguiente: Le ofrezco una disculpa por el atraso y la respuesta ya que estamos coordinando la ejecución de los proyectos con las Municipalidades y Asociaciones de Desarrollo con el Presupuesto Extraordinario 2017, le comento que estamos en el proceso de seguimiento y control para que se ejecuten y se lleven a cabo estos proyectos, en cuanto a los recursos para los proyectos 2018 aún no hemos iniciado con este proceso, pero hay un oficio



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



enviado por la Presidencia Ejecutiva otorgándoles recursos para cuatro parques infantiles, apenas iniciemos con los procesos de estos proyectos, nos pondremos en contacto con ustedes para realizar las coordinaciones respectivas y ahí la persona queda a la orden, esto fue el 2 de marzo a las 7:15 de la mañana.

Entonces con esto lo que queremos dejar claro es que la Municipalidad tanto en el oficio de la Presidencia Ejecutiva como la persona que le toca que estar y coordinar el tema de la instalación de play nos reafirman que contaremos con cuatro play más este año, entonces yo creo que eso es algo muy importante.

La próxima semana si me gustaría si es posible ver un tema de los patentados en edificios que son de la Municipalidad y reiterarle a la comunidad, mañana las cinco de la tarde en la Casa de la Cultura, la Sesión Extraordinaria del Rendición de Cuentas.

Se toma nota.

ARTÍCULO OCTAVO
MOCION DE ORDEN PRESENTADA POR LA PRESIDENTA
MUNICIPAL – REG. VILMA MORA JIMÉNEZ.

Compañeros si me permiten un instante para ampliar la sesión, es sólo para conocer la nota del Comité de la Persona Joven, porque la nota fue entregada hoy a las 2:30 y si no se ve hoy va a haber problemas.

Sometido a votación es aprobada, por lo tanto se procede a dar lectura a la nota, que dice:

Reciban un cordial saludo de parte del Comité de la Persona Joven.

Nota firmada por Emmanuel Brenes C. – Secretario Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba, dirigido al Concejo Municipal, de fecha 13 de marzo del 2018.

El siguiente documento es para con ánimos de urgencia y en vista de la conformación de la Comisión Municipal nombrada para coordinar las Asambleas de Elección de los miembros del Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitamos una asamblea para los siguientes representantes del Comité:

- Un Representante de Grupos Religiosos
- Un representante de Organizaciones Deportivas
- Un representante de Colegios.

En conformidad con la Ley General de la Persona Joven Ley 8261 y sus reformas, debidamente tipificada en el artículo 24, señala:

“Artículo 24.- Creación, fundamento, conformación e integración de los comités cantonales de la persona joven

En cada municipalidad se conformará un comité cantonal de la persona joven y será nombrado por un período de dos años; sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes, de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



- a) Un apersona representante municipal, quien lo presidirá, designada por el concejo municipal. Esta persona representa a las personas jóvenes no triplicadas en los numerales siguientes.
- b) Dos personas representantes de los colegios del cantón, electas en una asamblea de este sector. Cada gobierno estudiantil tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- c) Dos personas representantes de las organizaciones juveniles cantonales debidamente registradas en la municipalidad respectiva, electas en una asamblea de este sector. Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.
- d) Una persona representante de las organizaciones deportivas cantonales, escogida por el comité cantonal de deportes.
- e) Una persona representante de las organizaciones religiosas que se registren para el efecto en la municipalidad del cantón, electa en una asamblea de este sector.
Cada organización tendrá la posibilidad de postular un candidato y una candidata para integrar el comité cantonal de la persona joven.

Cada Municipalidad conformará el Comité Cantonal de la Persona Joven en los meses de octubre y noviembre de cada año, en los años pares, iniciando sus funciones el primero de enero del año impar.

El comité cantonal de la persona joven de su seno definirá a un secretario o secretaria que fungirá por dos años. (Así reformado por el artículo 10° de la ley N° 9155 del 3 de julio del 2013)

Le pedimos muy respetuosamente convocar a la asamblea los miembros faltantes dentro del Comité Cantonal de la Persona Joven de Turrialba para así continuar con nuestro gran trabajo.

Para cualquier consulta sobre la conformación de la asamblea comunicarse al Consejo Nacional de la Persona Joven.

SE ACUERDA:

Trasladar la solicitud que presenta el Comité Cantonal de la Persona Joven a la Comisión que el Concejo integró para tal fin, con el propósito de que lleve a cabo el procedimiento para el nombramiento de los integrantes que hacen falta en el Comité. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

Al ser las 18:10 horas finalizó la Sesión.

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez,
Presidenta Municipal

Noemy Chaves Pérez
Secretaria Municipal